República de Colombia

Nº 00718

Aa041291160

Ca253550175

NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49)

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA: 718 ----------

SETECIENTOS DIECIOCHO ----------

FECHA: TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). ----------

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1928932 / 50C-1928781 / 50C- 1928780 / 50C-1928855 ----------

CEDULA CATASTRAL: 005102634900112004 / 005102634900191028 / 005102634900191029 / 005102634900191059. ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: Urbano (X). Rural ( ) ----------

MUNICIPIO: BOGOTA D.C. ----------

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA ----------

NOMBRE O DIRECCIÓN: APARTAMENTO NÚMERO DOCE CERO CUATRO (1204) PARQUEADERO(S) NÚMERO(S) CUARENTA Y SIETE (47) Y CUARENTA Y OCHO (48) Y DEPOSITO(S) NÚMERO(S) TREINTA Y CUATRO (34) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES - EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SEIS (6). ETAPA NUEVE (9), PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADOS EN LA CALLE SESENTA Y SEIS (66) NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE – TREINTA Y UNO (59-31) INTERIOR 2 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.. ----------

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR ACTO
0855	CANCELACION PARCIAL	$6.669.014.oo
0164	TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL	- $358.150.400.oo
0304	AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	(NO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN — IDENTIFICACION

LA PARTE VENDEDORA: ----------

FIDUCIARIA COLMENA S.A. ---------- NIT. 860.531.315-3

COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO "BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA – CIUDADELA DE LOS PARQUES ---------- NIT. 830.054.090-6

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

LA PARTE COMPRADORA: ----------

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA ----------**NIT. 899.999.072-1**

LIBERACIÓN DE HIPOTECA: ----------

DE: BANCOLOMBIA S.A.----------**NIT. 890.903.938-8**

A: FIDUCIARIA COLMENA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO "BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA ----------**NIT. 830.054.090-6**

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017) en el Despacho de la **NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49) DE BOGOTA D.C**, cuyo Notario Titular es el Doctor **JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO,** se otorgó escritura en los siguientes términos: ----------

SECCIÓN PRIMERA

CANCELACION PARCIAL

Compareció **CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJÍA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.341.815 expedida en Bogotá y manifestó: ----------

PRIMERO: Que en el presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de Apoderado Especial de BANCOLOMBIA S.A., suficientemente facultado para celebrar este acto mediante poder que el Doctor LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO, en su calidad de Representante Legal del Banco, le ha otorgado, en los términos de la escritura pública número tres mil novecientos ochenta y cinco (3985) del primero (01) de Agosto de dos mil cinco (2005), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Medellín, documento este cuya copia se protocoliza en la presente escritura pública junto con el certificado de la Superintendencia Financiera. ----------

SEGUNDO: Que mediante esta misma escritura pública LIBERA PARCIALMENTE LA HIPOTECA del (los) siguiente(s) inmueble(s), objeto de la transferencia de dominio a título de beneficio en fiducia mercantil que anteceden: **APARTAMENTO NÚMERO DOCE CERO CUATRO (1204) PARQUEADERO(S) NÚMERO(S) CUARENTA Y SIETE (47) Y CUARENTA Y OCHO (48) Y DEPOSITO(S) NÚMERO(S) TREINTA Y CUATRO (34) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES - EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SEIS (6) ETAPA NUEVE (9), PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado(s) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50C-1928932, 50C-1928781, 50C- 1928780 y 50C-1928855,**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

respectivamente, de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá zona Centro, cuya descripción y ubicación aparece(n) en esta escritura, y en la hipoteca en mayor extensión constituida a favor de BANCOLOMBIA S.A. por la sociedad FIDUCIARIA COLMENA S.A. VOCERA FIDEICOMISO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, mediante escritura pública número Tres mil quinientos noventa y ocho (3598) del cuatro (4) de Diciembre de dos mil ocho (2.008) otorgada en la Notaria setenta y tres (73) del Circulo de Bogotá D.C.----------

TERCERO. Que para efectos de determinar los derechos notariales y de registro de la presente liberación al (los) inmueble(s) liberado(s) se le(s) asigna(n) un valor de prorrata de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.669.014.oo)** ----------

CUARTO. Que quedan vigentes sin modificaciones a cargo de la deudora hipotecaria y a favor de BANCOLOMBIA S.A., la hipoteca de mayor extensión y demás garantias constituidas sobre los demás inmuebles gravados con la misma, hasta la completa extinción de la deuda pendiente y en cuanto no haya sido liberados expresamente de tal gravamen. En este estado **LA TRADENTE Y EL FIDEICOMITENTE** manifiestan que como propietario inicial y como administrador provisional, certifican que los inmuebles se encuentran a paz y salvo por expensas comunes, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 29 de la ley 675 de 2001. ----------

En este estado LA TRADENTE Y EL FIDEICOMITENTE, manifiestan que (los) inmueble(s) objeto de la presente instrumento se encuentra(n) a Paz y Salvo con la Administración de la Propiedad Horizontal a la cual está sometida, razón por la cual, se protocoliza la certificación expedida por el Administrador en su condición de representante legal de la copropiedad como constancia de esta situación, de conformidad al artículo 29 de la Ley 675 de 2001. ----------

De conformidad con el Articulo 91 del Decreto 19 del 10 de enero de 2012, modificado por el Decreto 53 de Enero 13 de 2012, el Notario Cuarenta y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C., notificará a la Notaria **Setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá D.C.,** para que se imponga la respectiva nota de cancelación. ----------

SECCIÓN SEGUNDA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

Compareció: A) CESAR CAMILO NEIRA ÁVILA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía **1.136.879.017** expedida en **Bogotá D.C.** actuando en nombre y representación de FIDUCIARIA COLMENA S.A., conforme con el poder especial conferido por LUZ MARÍA ÁLVAREZ ECHAVARRÍA,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.082.783 expedida en Bogotá D.C., representante legal de **FIDUCIARIA COLMENA S.A. con NIT. 860.501.448-6 sociedad fiduciaria que actúa en el presente acto como VOCERA DEL FIDEICOMISO "BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA – CIUDADELA DE LOS PARQUES, con NIT. 830.054.090-6,** patrimonio autónomo legalmente constituido mediante la escritura pública número dos mil doscientos dos (2.202) otorgada el trece (13) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) en la Notaría Doce del Círculo Notarial de Bogotá, como lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, que se protocoliza con esta escritura pública, quien en adelante se denominará **EL TRADENTE, B) NORELIS GIRALDO SEGOVIA,** mujer, mayor(es) de edad, vecino(s) de la ciudad de Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 22.790.276 expedida(s) en Cartagena quien en su calidad de Apoderada General obra en nombre y representación legal de **CONSTRUCTORA MARQUIS S.A. con NIT. 900.063.024-1,** sociedad comercial constituida mediante escritura pública número dos mil seiscientos cincuenta y uno (2651) del quince (15) de Diciembre de dos mil cinco (2005) de la notaría primera (1ª) del círculo de Cartagena Bolívar, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, según poder general, amplio y suficiente, conferido mediante escritura pública número doscientos treinta y dos (232) de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil dieciséis (2.016), suscrito en la Notaría veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., documentos que se anexan para su protocolización con el presente instrumento, sociedad que comparece en su calidad de **VENDEDOR, CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR RESPONSABLE** del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES - EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SEIS (6) ETAPA NUEVE (9), PROPIEDAD HORIZONTAL., C) YESID ORLANDO DIAZ GARZON,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **11.435.265** expedida en **Facatativá,** quien obra en nombre y representación de la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA,** con **NIT 899.999.072-1,** en su calidad de Gerente General de la Entidad Descentralizada, todo lo cual acredita con resolución número 0048 de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil diecisiete (2.017) emitida por La Gobernación del Departamento de Cundinamarca y Acta de posesión número 0018 de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2.017), documentos que se protocoliza con este instrumento, y en adelante se denominará(n) **EL ADQUIRENTE A TITULO DE**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL, y manifestaron que se ha celebrado entre ellos el CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL que se regirá por las cláusulas aquí contenidas. ----------

CAPITULO I – CONSIDERACIONES: ----------

PRIMERA: Que mediante la escritura pública número dos mil doscientos dos (2202) del trece (13) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaria Doce (12) del Círculo de Bogotá, D.C., la Beneficencia de Cundinamarca en calidad de FIDEICOMITENTE A, la sociedad Construccionar y Cía. Ltda., en calidad de FIDEICOMITENTE B y Constructor, y Fiduciaria Colmena S.A., celebraron un contrato de fiducia mercantil irrevocable, mediante el cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA. ------

SEGUNDA: Que el objeto del mencionado contrato consiste en que Fiduciaria Colmena S.A., en su calidad de vocera del patrimonio autónomo, mantenga la propiedad de los predios que le fueron transferidos por la Beneficencia de Cundinamarca y, de conformidad con las instrucciones que imparta la Junta del Fideicomiso, permita a la sociedad Construccionar y Cía. Ltda, la construcción del proyecto denominado Urbanización Ciudadela de los Parques, el cual se adelanta por etapas en los predios transferidos al patrimonio autónomo. ----------

TERCERA: Que en dicho contrato fiduciario se acordó que serían beneficiarios del fideicomiso, la Beneficencia y Construccionar y Cía. Ltda., en los siguientes porcentajes: La Beneficencia en un (16%) del total del área privada construible en los bienes fideicomitidos o en un (16%) del valor total de los precios de venta a elección de la Beneficencia; y Construccionar & Cía. Ltda, en el (84%) restante del valor total de precios de venta de las unidades construidas. ----------

CUARTA: Que dentro del marco previsto en el Contrato de Fiducia, mediante documento privado de fecha quince (15) de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999), la Sociedad Construccionar y Cía. Ltda., cedió a la sociedad Portal del Ciprés Ltda., la totalidad del beneficio que le correspondía a la primera en el FIDEICOMISO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA – CIUDADELA DE LOS PARQUES, es decir, el equivalente al (84%) del valor de venta de los bienes inmuebles producto del desarrollo del proyecto inmobiliario. En virtud de dicha cesión, la sociedad Portal del Ciprés Ltda., se encargaría de la construcción, gerencia, ventas y posventas del proyecto inmobiliario. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

QUINTA: Que mediante documento privado de fecha once (11) de septiembre de dos mil siete (2007), la Sociedad Portal del Ciprés Ltda., cedió a favor de la sociedad Constructora Marquis S.A., el (92.2619%) del beneficio equivalente al (84%) que la primera tenía en el FIDEICOMISO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA – CIUDADELA DE LOS PARQUES. En virtud de dicha cesión, corresponde a la sociedad Constructora Marquis S.A., la construcción, gerencia, ventas y posventas del proyecto inmobiliario "VISTA AL PARQUE DEL SALITRE", a desarrollarse en el denominado Lote 1 del FIDEICOMISO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA – CIUDADELA DE LOS PARQUES.----------

SEXTA: Que FIDUCIARIA COLMENA S.A., suscribe este documento en su calidad de vocera de EL FIDEICOMISO y con el exclusivo propósito de formalizar la transferencia del derecho de dominio sobre dichas unidades a favor del ADQUIRENTE A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL éste y recibir los recursos objeto de la venta según lo aquí establecido. En ese sentido, EL **VENDEDOR, CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR RESPONSABLE** asume todas las obligaciones objeto del presente contrato.----------

SÉPTIMA: EL ADQUIRENTE A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL con la suscripción del presente documento declara(n) conocer y aceptar que en virtud del CONTRATO DE FIDUCIA, LA FIDUCIARIA realizará el registro contable de la totalidad de los hechos económicos que se presenten en desarrollo del PROYECTO, especialmente los relativos a los ingresos y costos del mismo de conformidad con las instrucciones que para el efecto impartan los Fideicomitentes del CONTRATO DE FIDUCIA, sin que ello implique que LA FIDUCIARIA realice actividades de vigilancia y control sobre las condiciones técnicas y/o financieras del proyecto o asuma obligaciones de constructor, vendedor, comercializador responsable fideicomitente, gerente o interventor del PROYECTO en los términos aquí previstos. En consecuencia, LA FIDUCIARIA no asumirá responsabilidad alguna frente al **ADQUIRENTE A TITULO DE BENEFICIO en FIDUCIA MERCANTIL** ni frente a terceros, entre otros, por aspectos tales como la tradición de los inmuebles, terminación de la construcción, punto de equilibrio, presupuesto, especificaciones de la obra, programación, desarrollo y cronograma de ejecución de la mismas, calidad o precio de los inmuebles, entrega de áreas comunes, entrega de unidades resultantes, saneamiento y, en general, por cualquiera otra obligación distinta de la relativa a la suscripción del presente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

documento en la mencionada calidad de vocera del patrimonio autónomo.----------

CAPITULO II – DECLARACIONES DEL (LOS) ADQUIERENTE DEL TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: ----------

EL ADQUIRENTE A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL, declara (n) entender y aceptar incondicionalmente lo siguiente: ----------

a) Que acepta la presente escritura y la transferencia que por ella se le(s) hace y las demás estipulaciones por estar a su entera satisfacción y que conoce y acepta EL CONTRATO DE FIDUCIA mediante el cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA – CIUDADELA DE LOS PARQUES. ----------

b) Que conoce (n) y acepta (n) que FIDUCIARIA COLMENA S.A. Suscribe el presente contrato exclusivamente en su calidad de vocera del PATRIMONIO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA – CIUDADELA DE LOS PARQUES y para los solos efectos de asumir la obligación de transferencia del derecho de dominio de las unidades privadas objeto del presente instrumento, que forman parte del proyecto denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES - EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SEIS (6) ETAPA NUEVE (9), PROPIEDAD HORIZONTAL.** ----------

c) Que en consecuencia, conoce (n) y acepta (n) que FIDUCIARIA COLMENA S.A. no es ni constructor, ni comercializador, ni interventor, ni diseñador, ni vendedor, ni participa de manera alguna en la Construcción o desarrollo del Proyecto **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES - EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SEIS (6) ETAPA NUEVE (9), PROPIEDAD HORIZONTAL**, y en esa medida no es responsable, ni puede serlo en ninguno de los eventos previstos en este contrato, por la terminación, la construcción especificaciones de obra, calidad o precio del bien materia de este contrato. ----------

d) Que conoce y acepta que es responsabilidad exclusiva y excluyente del VENDEDOR CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR RESPONSABLE la vigilancia, control y seguimiento: (i) de la obra, (ii) de las especificaciones de la construcción, (iii) del destino de los recursos obtenidos para la financiación de Proyecto, (iv) de la definición y cumplimiento del punto de equilibrio necesario para la viabilidad de cada una de las etapas del Proyecto, (v) de las condiciones técnicas y jurídicas para la terminación de las diferentes etapas del Proyecto, (vi) de lo relativo a la fecha estimada

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de terminación de la obra y fecha de entrega de las unidades construidas, (vii) del avance de la obra y su relación con el porcentaje general de la obra ejecutada, (viii) de lo relativo a la elaboración, aprobación, ejecución y desarrollo del plan de ejecución de la obra, de la programación de inversión, del cronograma de trabajo y del presupuesto en todos y cada uno de sus aspectos, (ix) así como de las demás obligaciones que hacen referencia al desarrollo del Proyecto **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES - EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SEIS (6) ETAPA NUEVE (9), PROPIEDAD HORIZONTAL**. Todos ellos actos que no son conocidos ni es obligación que conozca o controle LA FIDUCIARIA, como quiera que corresponden a situaciones que se encuentran por fuera del objeto o de la gestión para la cual fue contratada.----------

e) Que en virtud de la forma de adquisición del inmueble objeto de este contrato, EL ADQUIRENTE A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL acepta (n) que la Beneficencia de Cundinamarca, salga al saneamiento del inmueble en los casos de Ley, liberando desde ya de cualquier responsabilidad a FIDUCIARIA COLMENA S.A. Así mismo, en su calidad de VENDEDOR CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR RESPONSABLE, CONSTRUCTORA MARQUIS S.A. responderá por los vicios derivados de la construcción y la terminación del Proyecto **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES - EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SEIS (6) ETAPA NUEVE (9), PROPIEDAD HORIZONTAL**, por el desarrollo, construcción y las especificaciones de los bienes resultantes del mismo, por la calidad de los materiales en los términos garantizados por los proveedores, por la entrega del inmueble, la estabilidad de la obra y demás obligaciones propias del VENDEDOR CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR RESPONSABLE, por los requerimientos administrativos y de responsabilidad contractual y extracontractual derivada de los inmuebles construidos y que para tales efectos libera a FIDUCIARIA COLMENA S.A., de cualquier responsabilidad derivada de éstos conceptos.----------

f) Que el proyecto del cual forma(n) parte el(los) inmueble(s) que se transfieren a titulo de beneficio en fiducia mercantil(n), se desarrolló por etapas constructivas y en consecuencia EL ADQUIRENTE A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL se obliga(n) a permitir incondicionalmente el desarrollo, obras y construcción del(los) inmueble(s) y zonas comunales que integran la misma, facilitando el acceso de personal, materiales y elementos necesarios para el efecto, excepto al(los) inmueble(s)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

objeto de esta transferencia. ----------

g) Que los bienes comunes y servicios comunales son de uso de todos los copropietarios del Conjunto y por tal razón están a disposición de todos y cada uno de los copropietarios de las ETAPAS, todo ajustado a la ley y en los términos previstos en el Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------

h) Que declara(n) conocer el Reglamento de Propiedad Horizontal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES - EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SEIS (6) ETAPA NUEVE (9), PROPIEDAD HORIZONTAL**, y se obliga(n) a cumplir las normas que lo rigen. Que el Reglamento de Propiedad Horizontal constituye las normas básicas para la administración y manejo de los bienes y servicios comunales. Es de obligatorio cumplimiento para los propietarios y usuarios de las unidades privadas. Contiene, entre otros aspectos una parte técnica que incluye la descripción de los apartamentos, y de los bienes comunes por sus áreas y linderos y una parte jurídica que hace referencia a los derechos y deberes de los propietarios y usuarios, coeficientes definitivos de las ETAPAS, módulos de contribución de los diferentes sectores del Conjunto Residencial, normas para reformar, reparar y en general efectuar cualquier obra en los bienes privados y comunes, órganos de administración, celebración de Asambleas, Consejo de Administración, etc. (esta enumeración no es taxativa). ----------

i) Que el Propietario inicial es El FIDEICOMISO representado por Fiduciaria Colmena S.A., o quien sustituya a dicho Fideicomiso en sus derechos. ----------

j) Que los terrenos en que se desarrolló el Proyecto **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES - EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SEIS (6) ETAPA NUEVE (9), PROPIEDAD HORIZONTAL**, son de propiedad plena y exclusiva del FIDEICOMISO, representado por Fiduciaria Colmena S.A., y que independientemente de que tal proyecto inmobiliario se desarrolló por etapas, ello no confiere ningún derecho o expectativa a EL ADQUIRENTE A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL sobre dichos terrenos. En forma enunciativa se menciona a título de ejemplo para este efecto el que EL ADQUIRENTE A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL no adquirirá(n) derechos de servidumbre(s) de ninguna clase, tales como derecho(s) de luz, vista o tránsito, en virtud del presente documento. ----------

k) Todos los bienes privados y comunes del Proyecto **CONJUNTO RESIDENCIAL**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUE DE LOS CIPRES - EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SEIS (6) ETAPA NUEVE (9), PROPIEDAD HORIZONTAL, se describen gráficamente en los planos de propiedad horizontal y se determinan literalmente en el proyecto de división y en el Reglamento de Propiedad Horizontal. Por otra parte, se determinan los coeficientes definitivos y los módulos de contribución de los propietarios del Proyecto **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES - EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SEIS (6) ETAPA NUEVE (9), PROPIEDAD HORIZONTAL**, para el mantenimiento y conservación de los bienes comunes entregados.

I) De conformidad con lo establecido el Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la escritura pública número dos mil trescientos cincuenta y tres (2.353) del veinticuatro (24) de abril del año dos mil doce (2.012), otorgada en la Notaria veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá, aclarada por escritura pública número tres mil cuatrocientos cincuenta (3.450) de fecha ocho (8) de junio del año dos mil doce (2.012) de la Notaria veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., Fiduciaria Colmena S.A., en su calidad de vocera del FIDEICOMISO y en el marco de las instrucciones que le imparta la Junta Directiva del citado Fideicomiso, o quien sustituya a este Fideicomiso en sus derechos, asi como el VENDEDOR, CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR RESPONSABLE, estarán facultados para adelantar los actos y/o trámites correspondientes para solicitar licencia de construcción y/o modificación a la actualmente existente sin requerir autorización de la Asamblea General de Copropietarios ni de ningún otro órgano o funcionario del Conjunto Residencial, toda vez que el VENDEDOR, CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR RESPONSABLE, o EL FIDEICOMISO, como propietario inicial, representado por Fiduciaria Colmena S.A., o quien sustituya a dicho Fideicomiso en sus derechos, están facultados para rediseñar o modificar el proyecto, las características de la construcción y/o especificaciones, tipo de vivienda, volumetrías, áreas privadas, zonas comunes de las restantes etapas y, en general, para realizar autónomamente todos los actos y trámites necesarios para dichos fines. Adicionalmente, VENDEDOR, CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR RESPONSABLE o Fiduciaria Colmena S.A., en su calidad de vocera del FIDEICOMISO y en el marco de las instrucciones que le imparta la Junta Directiva del citado Fideicomiso, o quien sustituya a este Fideicomiso en sus derechos, estará facultada para reformar el Reglamento de Propiedad Horizontal mediante

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

escritura adicional, que podrá otorgar a través de su representante, sin necesidad de aprobación de la asamblea ni de ningún otro órgano y sin requerir para ello firma o comparecencia del Administrador de la copropiedad. En la escritura de reforma se identificarán los bienes privados, los bienes comunes localizados en las nuevas etapas y el cálculo de los coeficientes de copropiedad y módulos de contribución de la totalidad de los bienes privados integrados al Conjunto. En la escritura pública por medio de la cual se integre la última Etapa, los coeficientes de copropiedad y módulos de contribución de todo el **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES - EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SEIS (6) ETAPA NUEVE (9), PROPIEDAD HORIZONTAL,** se determinarán con carácter definitivo, siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento de Propiedad Horizontal. No obstante, mientras no se integren nuevas etapas, los coeficientes de copropiedad y de módulos de contribución, se entenderán como definitivos.----------

m) Que **EL ADQUIRENTE A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL** a partir de la fecha de entrega del (de los) inmueble(s) objeto del presente contrato, asumirá(n) plena e integramente la responsabilidad por cualesquiera hurto(s) sustracción(es) de bien(es) o pérdida de elementos y/o cosas que ocurran(n) en aquél (aquellos), cualquiera que sea la persona natural o jurídica que actualmente tenga la calidad de Administrador del Conjunto, independientemente de si **EL TRADENTE, EL VENDEDOR, CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR RESPONSABLE** es el Administrador del Conjunto o lo es un tercero. No obstante, lo anterior, la Administración del Conjunto tomará las medidas necesarias para la seguridad de los habitantes y de sus bienes.----------

n) Que conoce(n) la existencia de(los) apartamento(s) modelo(s) y permitirá(n) el libre acceso a dicho(s) inmueble(s), igualmente, respetaran las políticas de mercadeo que se utilicen durante toda la gestión de ventas del proyecto.----------

o) Que no obstante que el **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES - EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SEIS (6) ETAPA NUEVE (9), PROPIEDAD HORIZONTAL,** se proyecta desarrollar por etapas, tal como está previsto en el Reglamento de Propiedad Horizontal, ello no implica obligación alguna a cargo de **EL TRADENTE** y del CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR RESPONSABLE, de llevar a cabo efectivamente la construcción de las etapas subsiguientes y, por lo tanto, no confiere ningún derecho o expectativa a **EL**

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia

ADQUIRENTE A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL en cuanto a términos o plazos para iniciar o terminar las obras de dichas etapas subsiguientes.----

CAPÍTULO TERCERO: CLÁUSULAS----------

PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente instrumento EL TRADENTE transfiere a título de TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL a favor del **ADQUIRENTE A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL**, el pleno derecho de dominio y la posesión, quieta y pacífica que EL TRADENTE tiene y ejerce sobre los siguientes inmuebles: **APARTAMENTO NÚMERO DOCE CERO CUATRO (1204) PARQUEADERO(S) NÚMERO(S) CUARENTA Y SIETE (47) Y CUARENTA Y OCHO (48) Y DEPOSITO(S) NÚMERO(S) TREINTA Y CUATRO (34) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES - EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SEIS (6) ETAPA NUEVE (9), PROPIEDAD HORIZONTAL**, construido sobre el lote de terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1928737; 50C-1928932** para el apartamento, para los parqueaderos **50C-1928781 y 50C- 1928780,** y el depósito **50C-1928855** y las cédulas catastrales **005102634900112004, 005102634900191028, 005102634900191029 y 005102634900191059**, ubicado según la actual nomenclatura en la **CALLE SESENTA Y SEIS (66) NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE – TREINTA Y UNO (59-31) INTERIOR 2, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA**, inmuebles cuya descripción cabida y linderos son los que a continuación se indican, tomados del reglamento de propiedad horizontal del Edificio contenido en la escritura pública número cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres (5443) del trece (13) de septiembre de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., para el apartamento y para los parqueaderos y el depósito tomados del reglamento de propiedad horizontal del Edificio contenido en la escritura pública número dos mil trescientos cincuenta y tres (2.353) del veinticuatro (24) de abril del año dos mil doce (2.012), otorgada en la Notaría veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá aclarada por escritura pública número tres mil cuatrocientos cincuenta (3.450) de fecha ocho (8) de junio del año dos mil doce (2.012) de la Notaría veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C.----------

a) TORRE SEIS (6) APARTAMENTO DOCE CERO CUATRO (1204) Hace parte del Condominio Vista al parque del Salitre. Su área total construida es de CIENTO DIEZ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (110.29 M²), su área privada es de ciento uno punto treinta metros cuadrados (101.30 M²) su altura libre es de dos punto treinta y cinco metros (2.35 mts) aproximadamente, su uso es el de vivienda y sus linderos son: PRIMER NIVEL: Su área total construida es de CUARENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (44.68 M²). Su área privada es de cuarenta punto ochenta metros cuadrados (40.80 M²) y sus linderos son: Partiendo del punto A al punto B en línea recta con una distancia de cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), muro común al medio con área privada del apartamento doce cero cinco (1205). Del punto B al punto C en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cinco metros treinta y siete centímetros (5.37 mts), treinta y ocho centímetros (0.38 mts) , treinta centímetros (0.30 mts), cero cuatro centímetros (0.04 mts), veintisiete centímetros (0.27 mts) muro puerta ventana y columna común al medio con terraza área común de uso exclusivo del apartamento que se alindera. Del punto C al punto D en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro metros veinte centímetros (4.20 mts), un metro veintiún centímetros (1.21 mts), tres metros quince centímetros (3.15 mts) muro común al medio con área privada del apartamento doce cero tres (1203). Del punto D al punto A en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro seis centímetros (1.06 mtrs), ochenta centímetros (0.80 mts), setenta y dos centímetros (0.72 mts), cuatro metros veinticinco centímetros (4.25 mts), setenta y tres centímetros (0.73 mts), un metro siete centímetros (1.07 mts), un metro noventa y seis centímetros (1.96 mts), un metro sesenta y dos centímetros (1.62 mts), un metro veinte centímetros (1.20 mts) , puerta, columna, ducto, ventana, común al medio con área común del edificio. **NADIR:** Placa común al medio con el segundos nivel del apartamento que se alindera. **CENIT:** Placa común al medio con la cubierta del edificio. **DEPENDENCIAS:** sala, comedor, cocina, ropas, baño escalera que conduce al segundo piso del apartamento que se alindera. **SEGUNDO NIVEL:** Su área total construida es de SESENTA Y CINCO PUNTOSESENTA Y UN METROS CUADRADOS (65.51 M²). Su área es de sesenta punto cincuenta metros cuadrados (60.50 M²), sus linderos son: partiendo del punto A al punto B en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros nueve centímetros (2.09 mts), un metro noventa y ocho centímetros (1.98 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), muro común al medio con área privada del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia. Papel Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca253550169
19/12/2016
31/01/2017

apartamento doce cero cinco (1205). Del punto B al punto C en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cuarenta y seis centímetros (1.46 mts), sesenta centímetros (0.60 mts) cuatro metros cuarenta y siete centímetros (4.47 mts), muro, ventana común al medio con vacio sobre área común del edificio, del punto C al punto D en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro ochenta y dos centímetros (1.82 mts) veintitrés centímetros (0.23 mts), un metro treinta (1.30 mts) veintitrés centímetros (0.23 mts), muro común al medio con vacio sobre área común del edificio, dos metros veinte centímetros (2.20 mts), ochenta y tres centímetros (0.83 mts), cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), muro y columna común la medio con área privada del apartamento doce cero tres (1203) del punto D al punto A en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro (1.00 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), un metro setenta y ocho centimetros (1.78 mts), cuatros metros veinticinco centímetros (4.25 mts), setenta y tres centímetros (0.73 mts), un metro siete centímetros (1.07 mts), un metro noventa y seis centímetros (1.96 mts), un metro sesenta y dos centímetros (1.62 mts), tres metros dos centímetros (3.02 mts), puerta, columna, ducto, ventana, común al medio con área común del edificio. **NADIR:** Placa común al medio con el piso once del edificio. **CENIT:** Placa común al medio con el primer nivel del apartamento que se alindera. **DEPENDENCIAS:** Hall, alcoba principal con vestier, baño y balcón, alcoba dos (2), alcoba tres (3), baño. ----------

NOTA: todas las columnas y ductos, ubicados dentro de los linderos del apartamento son propiedad común del edificio cuya área ha sido descontada del área total construida y no pueden demolerse parcial ni totalmente por ser parte de la estructura del edificio. **NOTA 2:** Al apartamento doce cero cuatro (1204) se le asigna el uso exclusivo de diecinueve punto sesenta y cuatro metros cuadrados (19.64 M²) de las terrazas ubicadas en este primer nivel del apartamento. ----------

b) TORRE SEIS (6) PARQUEADERO CUARENTA Y SIETE (47). Tiene un área privada de nueve punto noventa metros cuadrados (9.90 M²), su altura libre es de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts) aproximadamente, su uso es el de estacionamiento para un (1) vehiculo, situado en el sótano uno (1) del edificio. Esta comprendido dentro de los siguientes linderos. Partiendo del punto A al punto B en línea recta con una distancia de cuatro metros cincuenta centimetros (4.50 mts) lindero y columna común al medio con área privada del parqueadero número cuarenta y cinco (45). Del punto B al punto C en línea recta con una distancia de dos metros veinte

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (2.20 mts) lindero común al medio con área común del edificio. Del punto C al punto D en línea recta con una distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) lindero común al medio con área común del edificio. Del punto D al punto A en línea recta con una distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 mts), lindero común al medio con área privada del parqueadero número cuarenta y ocho (48). **NADIR:** Placa común al medio con el sótano dos (2) del edificio. **CENIT:** Placa común al medio con el semisótano del edificio. **NOTA 1: Este parqueadero queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del edificio por concepto de ductos, cajas de paso y tuberías. NOTA 2: Este parqueadero queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del parqueadero número cuarenta y ocho (48).** ----------

c) TORRE SEIS (6) PARQUEADERO CUARENTA Y OCHO (48). Tiene un área privada de nueve punto noventa metros cuadrados (9.90 M²), su altura libre es de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts) aproximadamente, su uso es el de estacionamiento para un (1) vehículo, situado en el sótano uno (1) del edificio. Esta comprendido dentro de los siguientes linderos. Partiendo del punto A al punto B en línea recta con una distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) lindero y columna común al medio con área privada del parqueadero número cuarenta y seis (46). Del punto B al punto C en línea recta con una distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 mts) lindero común al medio con área privada del parqueadero número cuarenta y siete (47). Del punto C al punto D en línea recta con una distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), lindero con al medio con área común del edificio. Del punto D al punto A en línea recta con una distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 mts), lindero común al medio con área común de circulación vehicular. **NADIR:** Placa común al medio con el sótano dos (2) del edificio. **CENIT:** Placa común al medio con el semisótano del edificio. **NOTA 1: Este parqueadero queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del edificio por concepto de ductos, cajas de paso y tuberías. NOTA 2: Este parqueadero queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del parqueadero número cuarenta y siete (47).** ----------

d) TORRE SEIS (6) DEPÓSITO TREINTA Y CUATRO (34) Tiene un área privada de dos punto cero ocho metros cuadrados (2.08 M²), su altura libre es de dos punto cuarenta y cinco metros aproximadamente, su uso es el de almacenamiento, situado en el sótano uno (1) del edificio. Esta comprendido dentro de los siguientes linderos:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Partiendo del punto A al punto B en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro noventa y nueve centímetros (1.99 mts), muro común al medio con área privada del depósito número treinta y tres (33), sesenta y un centímetros (0.61 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuarenta y ocho centímetros (0.48 mts), muro y columna común al medio con área común del edificio. Del punto B al punto A en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro ochenta y un centímetros (1.81 mts), muro común al medio con área común del edificio, un metro nueve centímetros (1.09 mts) muro y puerta común al medio con área común del edificio. **NADIR:** Placa común al medio con el semisótano del edificio. **CENIT:** Placa común al medio con el sótano uno (1) del edificio. **NOTA 1: Este depósito queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del edificio por concepto de ductos, cajas de paso y tuberías descolgadas.** ----------

Estos inmuebles se identifican con los folios de matricula inmobiliaria números **50C-1928932, 50C-1928781, 50C- 1928780, 50C-1928855,** respectivamente, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES - EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SEIS (6) ETAPA NUEVE (9), PROPIEDAD HORIZONTAL., del cual forman parte el **APARTAMENTO NÚMERO DOCE CERO CUATRO (1204) PARQUEADERO(S) NÚMERO(S) CUARENTA Y SIETE (47) Y CUARENTA Y OCHO (48) Y DEPOSITO(S) NÚMERO(S) TREINTA Y CUATRO (34),** está construido sobre el lote de terreno ubicado según la actual nomenclatura de Bogotá., **CALLE SESENTA Y SEIS (66) NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE – TREINTA Y UNO (59-31) INTERIOR 2,** con un área útil de setecientos veintiséis punto sesenta y dos metros cuadrados (726.62 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL SUR**: lindando con el lote correspondiente a la etapa 8 del Conjunto residencial **PARQUE DE LOS CIPRES EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE** partiendo del mojón **10'** al mojón **1** en línea recta en treinta metros y setenta y dos centímetros (30.72mts). **POR EL OCCIDENTE**: En línea quebrada y distancia sucesiva del mojón **1** al mojón **26B** en distancia de doce metros con setenta y un centímetros (12.71mts), del mojón **26B** al mojón **26C** en distancia de siete metros con noventa y cinco centímetros (7.95mts), del mojón **26C** al mojón **26D** en distancia de nueve metros (9.00mts), con zona de control ambiental De la avenida de la Esmeralda. **POR EL NORTE**: del mojón **26D** al mojón **4A** en línea recta en una distancia de treinta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y cuatro metros setenta centímetros (34.70mts), lindando con área del lote restante de la etapa 9. **POR EL ORIENTE:** del mojón **4 A** al mojón **10'**, pasando por el mojón **5** en una distancia de veintiún metros cuarenta y cinco centímetros (21.45mts) lindando con el lote sobre el cual se encuentran construidas las etapas 5 y 6, torres 11 y 10 respectivamente del Conjunto Parque De los Cipreses Edificio Vista al Parque del Salitres; punto de partida. ----------

Este lote se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1881601 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta transferencia incluye todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres, servidumbres y zonas comunes que legalmente le corresponden.

SEGUNDA: **EL ADQUIRENTE A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL** además de adquirir el derecho de dominio sobre las unidades privadas, adquiere un derecho común y proindiviso sobe el terreno y los demás bienes comunes del citado edificio, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad que le corresponden y en los términos y condiciones señalados en el Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------

TERCERA. REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES - EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SEIS (6) ETAPA NUEVE (9), PROPIEDAD HORIZONTAL., se encuentran sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal en los términos de la Ley 675 de 2001, mediante la escritura pública número dos mil trescientos cincuenta y tres (2353) del veinticuatro (24) de abril de dos mil doce (2012), otorgada en la Notaría veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá aclarada por escritura pública número tres mil cuatrocientos cincuenta (3.450) de fecha ocho (8) de junio del año dos mil doce (2.012) de la Notaría veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente inscritas a los folios de matrícula inmobiliaria **50C-1928932, 50C-1928781, 50C- 1928780 y 50C-1928855.** ----------

PARÁGRAFO: EL ADQUIRENTE A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL manifiesta que se obliga a respetar el Reglamento de Propiedad Horizontal a que están sometidos los inmuebles mediante la escritura pública de que da cuenta este contrato y que conoce, respeta y se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho Reglamento, especialmente al pago oportuno de las expensas comunes que le correspondan a partir de la fecha fijada para la entrega de los inmuebles, al igual que sus causahabientes a cualquier titulo. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia. Papel Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CUARTA.- TÍTULOS DE ADQUISICIÓN. EL TRADENTE adquirió los inmuebles materia de esta venta en la siguiente forma: así: a) **EL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES - EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SIETE (7) ETAPA NUEVE (9), PROPIEDAD HORIZONTAL** así: **1.)** El lote de terreno en mayor extensión mediante la escritura pública número dos mil doscientos dos (2202) del trece (13) de Agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaria número doce (12) del circulo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50C-1442184, por la cual FIDUCIARIA COLMENA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CIUDADELA DE LOS PARQUES, adquirió de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA por transferencia a título de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE, 22 lotes que conformaban inicialmente la denominada Urbanización Ciudadela de los Parques de Bogotá, entre ellos, el lote número uno (1) resultante del englobe de los lotes originales 1, 2, 3 y 4, identificados con los folios de matrículas inmobiliarias número 50C-1303771, 50C-1303772, 50C-1303773 y 50C-130374, el lote número 1 identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1442184 que ha sido objeto de varios desenglobes. **2.)** Mediante la escritura pública número doscientos sesenta (260) del veintiocho (28) de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Notaria veintitrés (23) del circulo de Bogotá se desenglobó el Lote Número uno (1) identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1442184 dando origen al Lote número veintiséis (26) identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1482084. **3.)** Posteriormente el lote número veintiséis (26) identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1482084 fue objeto de desenglobe por medio de la escritura número tres mil ciento noventa y seis (3196) del siete (7) de Junio de dos mil trece (2013) de la Notaria veinticuatro (24) de Bogotá, dando origen al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1880502, que corresponde a la parte restante del Lote número veintiséis (26). **4.)** Finalmente mediante escritura pública número tres mil ciento noventa y seis (3196) del siete (7) de Junio de dos mil trece (2013) de la Notaria veinticuatro (24) de Bogotá, los inmueble identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 50C-1442184 y 50C-1880502 fueron objeto de englobe mediante escritura pública número tres mil ciento noventa y seis (3196) del siete (7) de Junio de dos mil trece (2013) de la Notaria veinticuatro (24) de Bogotá, dando origen al inmueble identificado con folio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de matrícula inmobiliaria número 50C-1881601, que fue sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres (5443) de 13 de Septiembre de 2013 de la Notaria 24 de Bogotá, dando origen así a los inmuebles que conforman el CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES – EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SIETE (7) NOVENA (9) ETAPA. y **5)** La construcción por haberla construido a expensas de CONSTRUCTORA MARQUIS S.A., de conformidad con los planos arquitectónicos y estructurales aprobados por la Licencia de Construcción LC-08-1-0328 del veinticinco (25) de agosto de dos mil ocho (2008) expedida en la curaduría urbana uno (1) de Bogotá D.C., y las modificaciones No. 09-3-16-59 del treinta (30) de septiembre de dos mil nueve (2009) y la No. 11-3-1212 del diecisiete (17) de mayo de dos mil once (2011) amparadas por la Resolución No. 10-3-0388 del dieciocho (18) de agosto de dos mil diez (2010), expedidas por la Curaduría Urbana tres (3) de Bogotá D.C., la modificación No. 10-3-1147 del siete (7) de diciembre de dos mil diez (2010) y la radicación No. 11-3-2071 de fecha once (11) de enero de dos mil doce (2012), modificada nuevamente mediante LC -11-3-0616 del siete (7) de Junio de dos mil once (2011), prorrogada mediante Resolución 13-2-0730 de Junio veinticinco (25) de dos mil trece (2013) y modificada según modificación de la Licencia de Construcción LC 11-3-0606 del veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2013) protocolizados en el Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura pública número cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres (5443) del trece (13) de septiembre de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, D.C. y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá el diecinueve (19) de septiembre de dos mil trece (2013). y b) El **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES - EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE OCHO (8), PROPIEDAD HORIZONTAL,** de la siguiente manera El Lote de terreno por transferencia que de ellos hiciera LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA a título de fiducia mercantil irrevocable, según escritura pública número dos mil doscientos dos (2202) del trece (13) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría doce (12) del Círculo de Bogotá. D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1442184. y b) La construcción por haberla construido a expensas de CONSTRUCTORA MARQUIS S.A., de conformidad con los planos arquitectónicos y estructurales aprobados por la Licencia de Construcción LC 08-1-

República de Colombia. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario
Ca253550166
19/12/2015

0328 del veinticinco (25) de agosto de dos mil ocho (2008) expedida en la curaduría urbana uno (1) de Bogotá D.C., y las modificaciones No. 09-3-16-59 del treinta (30) de septiembre de dos mil nueve (2009) y la No. 11-3-1212 del diecisiete (17) de mayo de dos mil once (2011) amparadas por la Resolución No. 10-3-0388 del dieciocho (18) de agosto de dos mil diez (2010), expedidas por la Curaduria Urbana tres (3) de Bogotá D.C., la modificación No. 20-3-1147 del siete (7) de diciembre de dos mil diez (2010).y la radicación No. 11-3-2071 de fecha once (11) de enero de dos mil once (2011), protocolizados en el Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura pública número dos mil trescientos cincuenta y tres (2353) del veinticuatro (24) de abril de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá, D.C., aclarada por escritura pública número tres mil cuatrocientos cincuenta (3.450) de fecha ocho (8) de junio del año dos mil doce (2.012) de la Notaría veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá el siete (7) de mayo del año doce (2012).----------

QUINTA. VALOR: El valor total de los inmuebles es la suma **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($358.150.400.oo).**----------

PARÁGRAFO. – Este título se otorga firme e irresoluble, libre en consecuencia de toda condición resolutoria en especial de las que pudiera derivarse de la forma de pago y entrega pactada a cuyas acciones renuncia en forma expresa las partes contratantes. ---

SEXTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- EL **VENDEDOR , CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR RESPONSABLE** garantiza que los inmuebles objeto del presente contrato de transferencia a titulo de beneficio en fiducia mercantil son de su plena y exclusiva propiedad, que no han sido enajenados por acto anterior al presente y en la actualidad los posee quieta, regular, pública y pacíficamente; se encuentran libres de todo tipo de limitaciones o condiciones, embargos, demandas, litigios pendientes, arrendamientos por escritura pública, invasiones o posesiones, hipotecas, patrimonio de familia inembargable y en general de cualquier otro factor que pudiere afectar el derecho de EL ADQUIRENTE A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL, con excepción de las obligaciones contenidas en el Reglamento de Propiedad Horizontal.----------

PARÁGRAFO PRIMERO: LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA se obliga a responder por el saneamiento del (los) inmueble(s) objeto del presente contrato en los términos de la ley y de lo establecido en el CONTRATO DE FIDUCIA que dio origen al FIDEICOMISO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA – CIUDADELA DE LOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARQUES.----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo determinado en el CONTRATO DE FIDUCIA Constructora Marquis S.A., en su calidad de Vendedor, Constructor y Comercializador Responsable, responderá por la titulación, los vicios derivados de la construcción del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES - EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SEIS (6) ETAPA NUEVE (9), PROPIEDAD HORIZONTAL.**, por el desarrollo, construcción y las especificaciones de los bienes resultantes del proyecto, por la calidad de los materiales en los términos garantizados por los proveedores, por la entrega del inmueble, la estabilidad de la obra y demás obligaciones propias que tal calidad le impone, por los requerimientos administrativos y de responsabilidad contractual y extracontractual derivada de los inmuebles construidos, en consecuencia el Constructor y Comercializador Responsable saldrá a el saneamiento de los VICIOS REDHIBITORIOS, se hará responsable si los inmuebles perecen o amenazan ruina, en todo o en parte, por vicio de la construcción, de los materiales o por vicio del suelo que haya debido conocer, de conformidad con los plazos y normas establecidas en los artículos 1914 al 1923 del código civil colombiano.----------

SÉPTIMA.- ENTREGA DEL INMUEBLE.- A la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública de venta, el Vendedor, Constructor y Comercializador Responsable hace entrega real y material de los inmuebles al ADQUIRENTE A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL, junto con todas sus anexidades y dependencias.----------

OCTAVA.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.- El pago de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes, impuestos, derechos liquidados o reajustados, así como cualquier gasto derivado de la propiedad, será asumido por EL ADQUIRENTE A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL a partir de la firma de esta escritura. En cuanto concierne a las tasas de servicios públicos, al pago proporcional de las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación del Edificio y sus bienes comunes serán de cargo de EL ADQUIRENTE A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL a partir de la fecha de entrega de los inmuebles así como cualquier gasto derivado de la tenencia de los mismos.----------

NOVENA. GASTOS. El valor de los derechos notariales que se ocasionen por el otorgamiento de la presente escritura pública de venta será asumido por el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
19/12/2016 10454XIXSSAJA 10454XVCK66Y1YG8
Ca253550165

VENDEDOR, CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR RESPONSABLE. Los derechos notariales, el impuesto y los derechos de registro que se generen por la liberación de la hipoteca, serán asumidos en su totalidad por EL VENDEDOR, CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR RESPONSABLE. Teniendo en cuenta que ADQUIRENTE A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL es una entidad pública del Orden Distrital, está exento del pago por este concepto de este impuesto.

DECIMA. PERMISO DE VENTAS. El Fideicomitente Vendedor, Constructor y Comercializador Responsable está autorizado para desarrollar y anunciar el **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES - EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SEIS (6) ETAPA NUEVE (9), PROPIEDAD HORIZONTAL.**,del cual forman parte integrante el **APARTAMENTO NÚMERO DOCE CERO CUATRO (1204) PARQUEADERO(S) NÚMERC(S) CUARENTA Y SIETE (47) Y CUARENTA Y OCHO (48) Y DEPOSITO(S) NÚMERO(S) TREINTA Y CUATRO (34),** por radicación aprobada mediante Resolución No. 400020120004 del seis (6) de enero de dos mil doce (2012) emanada de la Sub-secretaría de Control de Vivienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. cuya copia se protocoliza con esta escritura.

UNDÉCIMA. FACULTADES DEL PROPIETARIO INICIAL: De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la escritura pública número dos mil trescientos cincuenta y tres (2.353) del veinticuatro (24) de abril del año dos mil doce (2.012), otorgada en la Notaría veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá aclarada por escritura pública número tres mil cuatrocientos cincuenta (3.450) de fecha ocho (8) de junio del año dos mil doce (2.012) de la Notaría veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., el **Vendedor Constructor y Comercializador Responsable y Fiduciaria Colmena S.A.**, en su calidad de vocera del FIDEICOMISO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA – CIUDADELA DE LOS PARQUES y en el marco de las instrucciones que le imparta la Junta Directiva del citado Fideicomiso, o quien sustituya a este Fideicomiso en sus derechos, estarán facultados para adelantar los actos y/o trámites correspondientes para solicitar licencia de construcción y/o modificación a la actualmente existente sin requerir autorización de la Asamblea General de Copropietarios ni de ningún otro órgano o funcionario del Conjunto Residencial, toda vez que el Constructor y Comercializador Responsable, está facultado para rediseñar o modificar el proyecto, las características de la construcción

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y/o especificaciones, tipo de vivienda, volumetrías, áreas privadas, zonas comunes de las restantes etapas y, en general, para realizar autónomamente todos los actos y trámites necesarios para dichos fines. Adicionalmente, **Fiduciaria Colmena S.A.**, en su calidad de vocera del FIDEICOMISO y en el marco de las instrucciones que le imparta el Comité Directivo del citado Fideicomiso, o quien sustituya a este Fideicomiso en sus derechos, estará facultada para reformar el Reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura adicional, que podrá otorgar a través de su representante, sin necesidad de aprobación de la asamblea ni de ningún otro órgano y sin requerir para ello firma o comparecencia del Administrador de la copropiedad. En la escritura de reforma se identificarán los bienes privados, los bienes comunes localizados en las nuevas etapas y el cálculo de los coeficientes de copropiedad y módulos de contribución de la totalidad de los bienes privados integrados al Conjunto. En la escritura pública por medio de la cual se integre la última Etapa, los coeficientes de copropiedad y módulos de contribución del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SEIS (6) ETAPA NUEVE (9), PROPIEDAD HORIZONTAL.**, se determinarán con carácter definitivo, siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------

DÉCIMA SEGUNDA.- LIBERTAD DE ACCESO: EL ADQUIRENTE A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL acepta(n) desde ahora permitir, hasta el día de entrega final del Conjunto, el libre acceso a cualquier parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA AL PARQUE DEL SALITRE, PROPIEDAD HORIZONTAL** para su demostración y para la ejecución de obras adicionales o reparaciones, mientras el Constructor lo considere necesario. ----------

DÉCIMA TERCERA.- MANDATO: EL ADQUIRENTE A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL otorga (n) por medio del presente escrito un mandato especial, pero amplio, suficiente e irrevocable al CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR RESPONSABLE para que, en el marco del CONTRATO DE FIDUCIA mediante el cual se constituyó el FIDEICOMISO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA – CIUDADELA DE LOS PARQUES, adelante las gestiones necesarias para el desarrollo del proyecto y para perfeccionar los actos correspondientes previstos en el Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------

DECIMA CUARTA: Que EL TRADENTE, EL ADQUIRENTE A TITULO DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL y VENDEDOR, CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR RESPONSABLE otorgan la presente escritura en cumplimiento del CONTRATO DE FIDUCIA suscrito entre las partes. ----------

Presente en este acto EL ADQUIRENTE A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL de las condiciones civiles ya anotadas en la primera parte de este instrumento, quien obra en nombre y representación de la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** con **NIT 899.999.072-1** y manifestó: ----------

a) Que acepta esta escritura y consecuencialmente la venta en ella contenida a su favor por estar a su entera satisfacción, ----------

b) Que declara conocer y se obliga a cumplir incondicionalmente el Reglamento de Propiedad Horizontal, al cual están sometidos los inmuebles objeto de este contrato. -

c) Que declara recibidos a entera satisfacción los inmuebles objeto de este contrato. -

Los comparecientes manifiestan que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, números de cédulas, declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. ----------

Presente **NORELIS GIRALDO SEGOVIA,** mujer, mayor(es) de edad, vecino(s) de la ciudad de Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadania número(s) 22.790.276 expedida(s) en Cartagena quien en su calidad de Apoderada General obra en nombre y representación legal de **CONSTRUCTORA MARQUIS S.A. con NIT. 900.063.024-1,** sociedad comercial constituida mediante escritura pública número dos mil seiscientos cincuenta y uno (2651) del quince (15) de Diciembre de dos mil cinco (2005) de la notaria primera (1ª) del circulo de Cartagena, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y según poder general, amplio y suficiente, conferido mediante escritura pública número doscientos treinta y dos (232) de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil dieciséis (2.016), suscrito en la Notaria veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., documentos que anexan para su protocolización con el presente instrumento, sociedad que comparece en la presente escritura en su calidad de VENDEDOR, CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADOR RESPONSABLE del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA – CIUDADELA DE LOS PARQUES,** constituido por escritura pública número dos mil doscientos dos (2202) del trece (13)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaria doce (12) del Circulo de Bogotá D.C., y manifestó: ----------

1. Que acepta todas las manifestaciones contenidas en el presente instrumento. ------

2. Que acepta expresa e irrevocablemente que FIDUCIARIA COLMENA S.A. suscribe el presente documento única y exclusivamente en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA – CIUDADELA DE LOS PARQUES**, y para los solos efectos de asumir la obligación de transferencia del derecho de dominio de las unidades privadas objeto del presente instrumento, que forman parte del proyecto denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES - EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SEIS (6) ETAPA NUEVE (9), PROPIEDAD HORIZONTAL.**, desarrollado en virtud del contrato de fiducia mercantil contenido en la escritura pública número 2202 del 13 de agosto de 1991, otorgada en la Notaría 12 del Circulo de Bogotá D.C. En consecuencia, declara que asume todas y cada una de las obligaciones que se derivan del mencionado contrato de fiducia en su calidad de FIDEICOMITENTE B. ---

3. Que, teniendo en cuenta que CONSTRUCTORA MARQUIS S.A. adelanta la construcción del proyecto denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE LOS CIPRES - EDIFICIO VISTA AL PARQUE DEL SALITRE TORRE SEIS (6) ETAPA NUEVE (9), PROPIEDAD HORIZONTAL.**, de conformidad con la autorización impartida por la Junta del Fideicomiso y con la cesión descrita en la consideración quinta del presente contrato, manifiesta que conoce y se obliga solidariamente al cumplimiento de las obligaciones que del presente documento se derivan para CONSTRUCTORA MARQUIS S.A.----------

Notaría 49 JESUS GERMAN ROSINCUE FORERO NOTARIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario
República de Colombia. Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
19/12/2016 10M2AA5AAAAAD 1664366Y1Y18Y4KC
Ca253550163

En este estado **EL TRADENTE** y **EL FIDEICOMITENTE** manifiestan que como propietario inicial y como administrador provisional, certifican que los inmuebles se encuentran a paz y salvo por expensas comunes, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 29 de la Ley 675 de 2.001. ----------

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS.

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996

MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003

El notario indago al TRADENTE, quien manifestó que el(los) inmueble(s) que por el presente instrumento vende, no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar.----

NO SE INDAGA LA PARTE ADQUIRIENTE POR TRATARSE DE UNA PERSONA JURIDICA. ----------

COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994). ----------

1) Constancia de declaración y/o pago del impuesto predial unificado año gravable 2017. ----------

Formulario No. **2017301010000184811 / 2017301010000165629 / 2017301010000165905 / 2017301010000163994**, Dirección: **CL 66 59 31 AP 1204 TO 6 / CL 66 59 31 GJ 47 TO 6 / CL 66 59 31 GJ 48 TO 6 / CL 66 59 31 DP 34 TO 6**, Matrícula Inmobiliaria: **50C-1928932, 50C-1928780, 50C-1928781, 50C-1928855**, Cédula Catastral: **0**, Autoavalúo: **$ 281.229.000 / $ 16.140.000 / / $ 16.140.000 / $ 3.391.000**/ Valor pagado: **$ 1.645.000, / $ 116.000, / / $ 116.000, / $ 15.000,** Aprobación de pago: **17010012772 / 17010011332 / 17010011347 / 17010011199**, Banco que reporta: **BANCOLOMBIA** Fecha: **16/01/2017** ----------

2.- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C., INSTITUTO DESARROLLO URBANO. DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION – SUBDIRECCION TECNICA DE OPERACIONES – OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE. -- PIN DE SEGURIDAD **DdZAACAVLY9EXX / IylAACAVPTWQVQ / hXqAACAVPUUKNG / jrqAACAVNHW5WJ**, CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Dirección del predio: **CL 66 59 31 TO 6 AP 1204 / CL 66 59 31 TO 6 GS 47 / CL 66 59 31 TO 6 GS 48 / CL 66 59 31 TO 6 DP 34**, Matricula inmobiliaria: **50C- 1928932, 50C-1928780, 50C- 1928781, 50C-1928855** Cedula catastral: **005102634900112004, 005102634900191028, 005102634900191029, 005102634900191059** Chip: **AAA0251WTPA / AAA0251WWWF / AAA0251WWXR / AAA0251WYFT**, Fecha de expedición: **26/04/2017**, Fecha de vencimiento. **25/07/2017**, VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. A la fecha el predio no se presenta deudas por concepto de valorización. ----------

"NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de paga haya desaparecido para el contribuyente". ----------

Consecutivo No: **928458 / 928557 / 928558 / 928493** ----------

3.- CONSULTA WEB DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL (BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL).

NÚMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: **50C-1928932, 50C-1928780, 50C- 1928781, 50C-1928855**, REFERENCIA CATASTRAL **AAA0251WTPA / AAA0251WWWF / AAA0251WWXR / AAA0251WYFT**, No. CONSULTA No.: 81649273 / 81649597 / 81649458 / 81649844 ----------

FECHA: 06-02-2017 ----------

Hora: 08:40 AM / 08:47 AM / 08:44 AM / 08:50 AM ----------

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO	-	SI	NO
2017		X	OMISO		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aqui presentada. Válido para insertar en el protocolo notarial. Articulo 60 Ley 1430 de 2.010 y Articulo 11 Acuerdo 469 de 2.011). ----------

4.-) PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION: - Para dar cumplimiento a lo estaclecido en el Artículo 29 de la Ley 675 del año 2.001, EL VENDEDOR MANIFIESTA QUE EL INMUBLE OBJETO DE ESTA VENTA POR SER VIVIENDA NUEVA NO PRESENTAN.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
19/12/2016 10416GAMADQA 10842V1YDSVaKCd3

PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION HECHO DEL CUAL ES CONOCEDOR EL COMPRADOR QUIEN SE HACE SOLIDARIO SI LLEGARE A EXISTIR ALGUNA DEUDA POR ESTE CONCEPTO. ----------

CLAUSULA ADICIONAL: BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO LA PARTE VENDEDORA MANIFIESTA QUE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA, NO TIENE PLEITOS PENDIENTES EN LA JURISDICCIÓN COACTIVA POR CONCEPTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO O POR LAS CONTRIBUCIONES DE VALORIZACIONES. ----------

ADVERTENCIAS: El Notario advirtió a los comparecientes: ----------

1. Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. ----------

2. Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

3. Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento. ----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Advertí a los otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo **correspondiente,** dentro del término perentorio de dos (2) meses para la compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fe y en cuanto a la hipoteca debe registrarse dentro de los noventa (90) días siguientes al otorgamiento de éste instrumento, de conformidad con el Artículo veintiocho (28) de la Ley mil quinientos setenta y nueve (1.579) de dos mil doce (2012). De no hacerlo dentro de éste término se deberá otorgar una nueva escritura. ----------

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. ----------

El Suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo doce (12) del Decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres (1983) y en virtud de que el(los) señor(es) representantes legales de **FIDUCIARIA COLMENA S.A., CONSTRUCTORA MARQUIS S.A., CONSTRUCCIONAR Y CIA LTDA. PORTAL DEL CIPRES LTDA.,** y **BANCOLOMBIA S.A.** tiene(n) registrada(s)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

su(s) firma(s) en esta Notaría, AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la(s) precitada(s) persona(s) fuera del recinto notarial, en la oficina de la entidad que representa Declara(n) el (los) compareciente(s) estar notificados por el Notario, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de el (los) otorgante(s), precios, identificación de el (los) bien(es) involucrados en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para el (los) contratante(s) conforme ordena el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. ----------

El presente Instrumento público fue elaborado en dieciséis (16) hojas de papel notarial distinguidos con los números: **Aa041291160, Aa041287839, Aa041291162, Aa041291163, Aa041291164, Aa041291165, Aa041289317, Aa041289318, Aa041291168, Aa041289319, Aa041291170, Aa041291171, Aa041289321, Aa041289322, Aa041291174, Aa041287507.** ----------

Enmendado: Pag 29 C.C. 1.136.879.017. SI VALE ----------

DERECHOS NOTARIALES: $ **1.973.658** ----------

IVA: $ **374.995** ----------

RECAUDO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: $ **15.100** ----------

RECAUDO PARA EL FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: $ **15.100** ----------

Los Comparecientes,

CESAR CAMILO NEIRA AVILA

C.C. 1.136.879.017 de Bogotá D.C.

Apoderado Especial de la **FIDUCIARIA COLMENA S.A. – COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO "BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA – CIUDADELA DE LOS PARQUES** con **NIT. 830.054.090-6**

Fiducia Colmena

Firma fuera del despacho Notarial Decreto 1069 de 2015.-

JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO – NOTARIO – REPÚBLICA DE COLOMBIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario
19/12/2016 31/10/2017

NORELIS GIRALDO SEGOVIA

CC. No. 22.790.276 de **Cartagena**

Apoderada General de **CONSTRUCTORA MARQUIS S.A. con NIT. 900.063.024-1**

Firma fuera del despacho Notarial Decreto 1069 de 2015.-



YESID ORLANDO DIAZ GARZON

CC. 11.435.265 expedida en **Facatativá.**

Quien obra en este acto como **GERENTE GENERAL** de la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** identificada con NIT. **899.999.072-1,**

Firma fuera del despacho Notarial Decreto 1069 de 2015.-

CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJÍA

C.C. 79.341.815 expedida en **Bogotá** D.C.

Apoderado Especial de **BANCOLOMBIA S.A** con **NIT. 860.501.448-6**

Firma fuera del despacho Notarial Decreto 1069 de 2015.-

Papel notarial para uso exclusivo en la escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

Colmena Fiduciaria
Av. El Dorado No. 69C - 03 Torre A Piso 7
Bogotá, D.C. Colombia Tel. (57-1) 210 5040 ó línea nacional 018000 911442

Ca253550159

Bogotá D.C.,

Señor
NOTARIOS DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

Asunto: Fideicomiso Beneficencia de Cundinamarca – Ciudadela de los Parques – Proyecto Vista al Parque del Salitre –Torre 6

Respetados Señores:

LUZ MARÍA ÁLVAREZ ECHAVARRÍA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.082.783 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de representante Legal de **FIDUCIARIA COLMENA S.A.,** sociedad de servicios financieros constituida mediante escritura pública número 562 del 9 de abril de 1981, otorgada en la Notaria 22 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se adjunta en el presente documento, sociedad que para todos los efectos del presente documento actúa única y exclusivamente en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CIUDADELA DE LOS PARQUES**, constituido mediante el contrato de fiducia mercantil contenido en la escritura pública número 2202 del 13 de agosto de 1991 otorgada en la Notaría Doce del Circulo Notarial de Bogotá, D.C., y en nuestra condición de propietarios formales del inmueble donde se desarrolla el **Conjunto Residencial Parque de los Cipreses - Edificio Vista al Parque del Salitre Torre 6,** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1928737 y Cédula Catastral en mayor extensión No. 005102602200000000, por medio del presente escrito me permito manifestar al señor Notario que actuando en mi calidad anteriormente expresada confiero poder especial amplio y suficiente a **CESAR CAMILO NEIRA AVILA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.879.017 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., para que obrando en nombre y representación del citado Patrimonio Autónomo, suscriba todas y cada una de las escrituras públicas de transferencia del dominio necesarias para dar cabal cumplimiento a los contratos de promesa de compraventa de las unidades inmobiliarias del Conjunto Residencial Parque de los Cipreses - Edificio Vista al Parque del Salitre Torre 6. Así como la cancelación del comodato ya sea del lote en mayor extensión o de las unidades inmobiliarias descritas.

Todas las anteriores facultades se entienden conferidas al apoderado especial en relación con las unidades inmobiliarias que conforman el "PROYECTO VISTA AL PARQUE SALITRE TORRE 6", ubicado en Cl 66 No. 59-31, Int 2 de Bogotá, a las cuales les corresponden los folios de matrícula inmobiliaria que se indican a continuación, los cuales fueron abiertos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro con ocasión de la inscripción en dicha Oficina de la escritura pública número 22 del 7 de enero de 2.015 otorgada en la Notaria Veintiuno del Circulo

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Notarial de Bogotá, la cual contiene el Reglamento de Propiedad Horizontal de dicho Proyecto. El apoderado especial queda igualmente facultado para suscribir las escrituras públicas de aclaración y resciliación de las referidas escrituras de compraventa cuando ello resulte necesario, así para realizar todos los actos y diligencias que se requieran para el cabal cumplimiento del mandato que se le confiere en especial las actas de comparecencia ante la notaria en caso de no llevarse a cabo la firma de las escrituras públicas de compraventa de conformidad con lo pactado.

UNIDAD	NO.	MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL
Parqueadero	47	50C-1928780	005102634900191028
Parqueadero	48	50C-1928781	005102634900191029
Apartamento	1204	50C-1928932	005102634900112004
Depósito	34	50C-1928855	005102634900191059

Cordialmente,

LUZ MARIA ALVAREZ ECHAVARRIA
C.C. No. 52.082.783 de Bogotá
Representante Legal
Fiduciaria Colmena S.A., Vocera y Administradora del Fideicomiso Beneficencia de Cundinamarca
Ciudadela de los Parques

Acepto:

CESAR CAMILO NEIRA AVILA
C.C. No. 1.136.879.017 de Bogotá

Archivo: 1480-16.2 / 2017

Nº 00718

Ca253550158

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 49 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Este memorial dirigido a INTERESADO

fué presentado personalmente ante el(la) suscrito(a) Notario(a) Encargado(a)

por: LUZ MARIA ALVAREZ ECHAVARRIA

Identificado(s) con 52082783

BTA

T. Profesional No.

quien(es) declara(n) que reconoce(n) como cierto su contenido y como suya la firma puesta en él, e imprime(n) su(s) huella(s) dactilar(es). Bogotá D.C. 25 MAYO 2017

Notaria 49

Jorge García R.
19.323.359

NOTARIA 49 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Este memorial dirigido a INTERESADO

fué presentado personalmente ante el(la) suscrito(a) Notario(a) Encargado(a)

por: CESAR CAMILO NEIRA AVILA

Identificado(s) con 1.136.879017

BTA

T. Profesional No.

quien(es) declara(n) que reconoce(n) como cierto su contenido y como suya la firma puesta en él, e imprime(n) su(s) huella(s) dactilar(es). Bogotá D.C. 25 MAYO 2017

Notaria 49

Jorge García R.
19.323.359

CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GOMEZ
NOTARIA ENCARGADA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Notaria 49
JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO
NOTARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Ca253550158

Ca253550158

31/10/2017 10043AEY1YA8YaKC

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQRz1fGRVXV

17 DE ENERO DE 2017 HORA: 11:15:53

R051787984 PAGINA: 1

* * * *

Ca253550157

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQRz1fGRVXV

17 DE ENERO DE 2017 HORA: 11:15:53

R051787984 PAGINA: 2

* *

DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO NO. 69C-03 T A P 7
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : notificaciones@colmena-fiduciaria.com

CERTIFICA:

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 073 DEL 22 DE ENERO DE 1.998 DE LA NOTARIA 24 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 1.998 BAJO EL NUMERO 619948 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "FIDUCIARIA COLMENA S.A." POR EL DE "FIDUCIARIA COLMENA S.A Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION COLMENA FIDUCIARIA."

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2285 DE LA NOTARIA NO. 24 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE OCTUBRE DE 1999, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO. 701436 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FIDUCIARIA COLMENA S.A Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION COLMENA FIDUCIARIA, POR EL DE: FIDUCIARIA COLMENA S. A. Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION COLMENA FIDUCIARIA. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD PODRA UTILIZAR LA EXPRESION COLMENA, ACOMPAÑADA DE SU DENOMINACION GENERICA DE FIDUCIARIA, MIENTRAS LA COMPAÑIA HAGA PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL ENCABEZADO POR LA FUNDACION SOCIAL. EN CONSECUENCIA CON LO ANTERIOR, SI POR ALGUN MOTIVO LA COMPAÑIA DEJARA DE SER PARTE DEL MENCIONADO GRUPO EMPRESARIAL, LA FUNDACION SOCIAL PODRA LIBREMENTE DETERMINAR SI FACULTA O NO A LA SOCIEDAD PARA CONTINUAR UTILIZANDO DICHA EXPRESION COMO PARTE INTEGRANTE DE SU NOMBRE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION	
0562	9 - IV-1981	22 BTA.	149.424	30-III-1984
2640	28-XII-1984	24 BTA.	181.801	11-XII-1985
2186	7 - XI-1985	24 BTA.	181.801	11-XII-1985
2304	20- XI-1986	24 BTA.	202.842	19-XII-1986
2708	29-XII-1987	24 BTA.	226.124	7- I-1988
2063	4-X -1988	24 BTA.	247.513	7- X-1988

República de Colombia.
Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
JESUS GERMAN RUBINGUE FORERO NOTARIO DE COLOMBIA
Cámara de Comercio de Bogotá

* *

2550	30-XI -1988	24 BTA.	252.043	7-XII-1988
2243	23- X -1991	24 STA.FE BTA.	345.729	14- XI-1991
727	12- IV-1993	24 STA.FE BTA.	402.829	23-IV -1993
3516	4- X-1994	48 STA FE BTA	466.055	10- X-1994

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0001553	1997/07/29	NOTARIA 24	1997/08/21	00598241
0000073	1998/01/22	NOTARIA 24	1998/01/28	00619948
1998/02/19	REVISOR FISCAL		1998/02/23	00623625
0001144	1998/06/26	NOTARIA 24	1998/07/17	00642216
0000132	1999/01/25	NOTARIA 24	1999/02/23	00669654
0000795	1999/05/10	NOTARIA 24	1999/05/21	00680997
0002285	1999/10/21	NOTARIA 24	1999/10/26	00701436
0006527	2002/10/30	NOTARIA 24	2002/11/07	00851894
0001057	2003/02/20	NOTARIA 24	2003/02/21	00867435
7151	2016/12/21	NOTARIA 73	2016/12/27	02170490

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO UNICO Y EXCLUSIVO LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE FIDUCIA Y ENCARGOS FIDUCIARIOS DE CONFORMIDAD CON EL TITULO IX DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO DE COMERCIO Y CON EL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, ASI COMO LOS DEMAS ACTOS Y CONTRATOS QUE LES SEA PERMITIDO REALIZAR A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS POR NORMAS DE CARACTER GENERAL Y ESPECIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. B) CELEBRAR CONTRATOS PARA GARANTIZAR EL PAGO DE OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y RECIBIR LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQRz1fGRVXV

17 DE ENERO DE 2017 HORA: 11:15:53

R051787984 PAGINA: 4

* *

SOCIEDAD. D) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES Y TITULOS DE CREDITO. E) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE ANTICRESIS, DE DEPOSITOS EN GARANTIA, DE ADMINISTRACION, DE MANDATO DE COMISION Y DE CONSIGNACION. F) INTERVENIR EN JUICIOS DE SUCESION COMO TUTORA, CURADORA O ALBACEA FIDUCIARIA. G) EMITIR TITULOS DE DEUDA, RESPECTOS DE FIDUCIAS EN GARANTIA QUE RESPALDEN OBLIGACIONES DERIVADAS DE CREDITOS DESTINADOS A LA FINANCIACION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS. H) SER REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS, EMITIR BONOS POR CUENTA DE UNA FIDUCIA MERCANTIL O DE DOS O MAS EMPRESAS. I) ACTUAR COMO ADMINISTRADORES DE FONDOS DE PENSIONES. J) PARTICIPAR COMO SOCIO, FUNDADOR O NO, EN SOCIEDADES ANONIMAS, CUYO OBJETO SEA LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS O ADMINISTRATIVOS, EN SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES O CESANTIAS, Y EN GENERAL EN AQUELLAS ENTIDADES PARA LAS CUALES LA LEY AUTORICE PARTICIPAR A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS, PREVIO EL LLENO DE LOS REQUISITOS QUE EN CADA CASO EXIJA LA MISMA LEY O EL REGLAMENTO. K) OBRAR COMO AGENTE DE TRANSFERENCIA Y REGISTRO DE VALORES. L) OBRAR, EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE DE ACUERDO CON LA LEY, COMO SINDICO, CURADOR DE BIENES, O COMO DEPOSITARIO DE SUMAS CONSIGNADAS EN CUALQUIER JUZGADO. M) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA FINANCIERA. N) OBRAR COMO AGENTE DE PROCESOS DE TITULARIZACION. O) CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES O QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, TAL CUAL HA SIDO DETERMINADO EN EL PRESENTE ARTICULO, SALVO LOS QUE LE ESTEN VEDADOS LEGALMENTE POR RAZON DE SU NATURALEZA. P) REALIZAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES QUE, DENTRO DE LOS LIMITES PROPIOS DE SU NATURALEZA Y ACTIVIDAD, CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION FIJADA POR LA MATRIZ.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Notaría 49 JESUS GERMAN RIASCOS PARRA NOTARIO REPUBLICA DE COLOMBIA
Ca253550156
10641Y69YaKCEA1Y
31/10/2017

* *

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,348,649.00
VALOR NOMINAL : $315.03

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $1,316,206,644.91
NO. DE ACCIONES : 4,178,067.00
VALOR NOMINAL : $315.03

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $1,316,206,644.91
NO. DE ACCIONES : 4,178,067.00
VALOR NOMINAL : $315.03

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 90 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02148959 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PRIETO RIVERA DIEGO FERNANDO	C.C. 000000079297676
SEGUNDO RENGLON	
GOMEZ VILLEGAS JUAN CARLOS	C.C. 000000079783753
TERCER RENGLON	
MOLINARES GARCIA ARIAMNA	C.C. 000000049768944
CUARTO RENGLON	
MANRIQUE OSPINA ELSA PATRICIA	C.C. 000000051857251
QUINTO RENGLON	
MORALES DAVILA CARLOS EDUARDO	C.C. 000000003226660

Nº 00718

Ca253550155

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQRz1fGRVXV

17 DE ENERO DE 2017 HORA: 11:15:53

R051787984 PAGINA: 6

* *

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 90 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02148959 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GONZALEZ SALCEDO GLADYS ADRIANA	C.C. 000000052150265
SEGUNDO RENGLON	
ACELAS GARCIA MYRIAM CRISTINA	C.C. 000000039759485
TERCER RENGLON	
RUIZ FORERO CLAUDIA PATRICIA	C.C. 000000052181068
CUARTO RENGLON	
GARZON DEL VALLE CARMEN SUSANA	C.C. 000000051756336
QUINTO RENGLON	
CASTIBLANCO SEGURA SERGIO ANTONIO	C.C. 000000080417399

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 6120 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D,C, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2005, BAJO EL NO. 10185 DEL LIBRO V, COMPARECIO ANDRES FERNANDO PRIETO LEAL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.413.603 DE USAQUEN, ACTUANDO COMO PRESIDENTE ENCARGADO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR ERNEY LEONARDO CONTRERAS GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.451.735 EXPEDIDA EN BOGOTA, VECINO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE REPRESENTE LOS INTERESES DE COLMENA FIDUCIARIA EN TODA ACTUACION DE CARACTER PRIVADO, ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON TEMAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y PARA QUE CELEBRE EN INTERES DE COLMENA FIDUCIARIA TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS RELACIONADOS CON TEMAS TRIBUTARIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE COLMENA FIDUCIARIA, CONFORME A SUS ESTATUTOS ASI, EL APODERADO ESTA FACULTADO PARA ACTUAR FRENTE A ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, ASI COMO FRENTE A LAS DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES,

Notaría 49 JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO REPUBLICA DE COLOMBIA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca253550155

10645aYCKA6Y1YG6 31/10/2017

* *

A EFECTOS DE QUE PUEDA, FRENTE A LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS: ACTUAR EN NOMBRE DE LA ENTIDAD, NOTIFICARSE, CONFERIR PODER, PAGAR, RECIBIR, REASUMIR, RESPONDER, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES, CONFESAR, CONCILIAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS, ATENDER REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES, ATENDER VISITAS, RESPONDER AUTOS QUE ORDENEN INSPECCIONES TRIBUTARIAS O CONTABLES, SOLICITAR REVOCATORIA DIRECTA, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL, TERMINAR ANTICIPADAMENTE PROCESOS EN LA VIA GUBERNATIVA Y EN GENERAL ADELANTAR TODA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON LA MATERIA TRIBUTARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1131 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÀ D.C., DEL 18 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NO. 00023255 DEL LIBRO V, COMPARECIO ANDRES FERNANDO PRIETO LEAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.413.603 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR ALVARO DIEGO MIGUEL ENRIQUE ROMAN BUSTAMANTE, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 19.376.236 DE BOGOTÁ, D.C., ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL N° 35.993 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA QUE EN NOMBRE DE COLMENA FIDUCIARIA S.A:, REPRESENTE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD EN CUALQUIER CLASE DE ACTO O DILIGENCIA LABORÁLYDE SEGURIDAD SOCIAL, DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O PRIVADO, PARA CUYO EFECTO SE LE CONFIERE EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR, TRANSIGIR, PAGAR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONFESAR, CONCURRIR A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFERIR PODER, EMITIR CORRESPONDENCIA, FIRMAR CERTIFICACIONES O DOCUMENTOS CON DESTINO EXCLUSIVO O CONJUNTO A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL O A ENTES DE DIRECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL DE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQRz1fGRVXV

17 DE ENERO DE 2017 HORA: 11:15:53

R051787984 PAGINA: 8

* *

LA SEGURIDAD SOCIAL, Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LAS GESTIONES ENCARGADAS EN VIRTUD DE ESTE MANDATO. MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE PODER GENERAL TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y HASTA TANTO NO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 084 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01868137 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISRO FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 22 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02126938 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
SERRATO LOPEZ JHONY ALEJANDRO	C.C. 000000080807975

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01773083 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GONZALEZ PEÑA YENI MARCELA	C.C. 000000053029305

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 20 DE ENERO DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTACIONES METROLINEA LTDA) Y HELM FIDUCIARIA SA INSCRITO EL 13 DE MAYO DE 2010, BAJO EL NO. 1383196 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA FIDUCIARIA HELM FIDUCIARIA SA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS.

CERTIFICA:

República de Columbia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Notaría 49 JESUS GERMAN RUSINQUE CORREO NOTARIO REPUBLICA DE COLOMBIA

Ca253550154

Colaborativa 31/10/2017 E644CKADV1VKVVA

* *

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE AGOSTO DE 1996, INSCRITO EL 16 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00550889 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- FUNDACION SOCIAL

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE DICIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

República de Colombia.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

№00718

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQRzlfGRVXV

17 DE ENERO DE 2017 HORA: 11:15:53

R051787984 PAGINA: 10

* * * \

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9018469427855285

Generado el 20 de abril de 2017 a las 09:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA COLMENA S.A., y podra utilizar la denominacion "COLMENA FIDUCIARIA".

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 562 del 09 de abril de 1981 de la Notaría 22 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación FIDUCIARIA COLMENA S.A.

Escritura Pública No 795 del 10 de mayo de 1999 de la Notaría 24 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., pero podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior por disposición de la Junta Directiva y con arreglo de las leyes.

Escritura Pública No 2285 del 21 de octubre de 1999 de la Notaría 24 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). PARAGRAFO: La sociedad podrá utilizar la expresión "COLMENA" acompañada de la denominación generica de FIDUCIARIA, mientras la compañía haga parte del grupo empresarial encabezado por la FUNDACION SOCIAL. En consecuencia, si por algún motivo la compañía dejara de ser parte del mencionado grupo empresarial, la FUNDACION SOCIAL podrá libremente determinar si faculta o no a la sociedad para continuar utilizando dicha expresión como parte integrante de su nombre.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2376 del 12 de mayo de 1981

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente que será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por cualquiera de los dos (2) suplentes elegidos por la Junta Directiva para periodos de un año. En caso de que no haya elección por parte de la Junta, se considerarán reelegidos los anteriores para un nuevo período, entendiéndose que podrán ser reelegidos indefinidamente. PARAFGRAFO.- De los abogados del área Jurídica de la Compañía, la Junta Directiva podrá designar adicionalmente un representante legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 7151 del 21/diciembre/2016 Notaria 73 de Bogotá). El Presidente será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales. También lo serán los dos suplentes elegidos por la Junta Directiva. FUNCIONES: Las funciones del presidente son las siguientes: a) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la Ley y por estos estatutos. b) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. c) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga. d) Constituir apoderados que representen a la sociedad judicial o extrajudicialmente. e) Servir de consultor y asesor de la Junta Directiva en todas las actividades de la sociedad. f) Celebrar dentro de las limitaciones previstas en estos estatutos, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales. g) Orientar, dentro de los límites propios de su competencia, todas las actividades de la sociedad. h) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o, respecto de ésta, cuando lo solicite un número plural de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito. i) Cuidar la recaudación de los fondos sociales. j) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, las cuentas de fin de ejercicio que incluirán un informe de gestión, un informe especial en los términos del artículo 29 de la Ley 222 de 1995, los estados financieros de propósito general, un proyecto de distribución de las utilidades repartibles y todos aquellos documentos que las leyes exijan. k) Presentar a la junta directiva estados financieros mensuales, y un informe sobre la marcha de los negocios, con la

COPIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9018469427855285

Nº 00718

Generado el 20 de abril de 2017 a las 09:13:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Junta directiva estados financieros mensuales, y un informe sobre la marcha de los negocios, con la periodicidad que le indique la Junta Directiva. l) Celebrar con las limitaciones previstas en estos estatutos y en la ley, los actos o contratos que tiendan a cumplir lo fines sociales. m) Renunciar a la gestión de la sociedad respecto de fideicomisos, previa autorización de la Junta Directiva y del Superintendente Bancario. n) Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos y tomar medidas de carácter conservativo sobre los mismos, cuando a ello haya lugar. o) Previa consulta con la Junta Directiva, pedir instrucciones al Superintendente Bancario, cuando tenga dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad. p) Dar cumplimiento a la finalidad prevista para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos, y q) Todas las demás funciones que señalen la ley, los estatutos o le delegue la Junta Directiva. (Escritura Pública 1057 del 20 de febrero de 2003 Notaria 24 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Rafael Alfonso Bastidas Pacheco Fecha de inicio del cargo: 25/08/2016	CE - 357976	Presidente
Luz Maria Alvarez Echavarria Fecha de inicio del cargo: 24/04/2014	CC - 52082783	Suplente del Presidente
Cesar Camilo Neira Avila Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 1136879017	Representante Legal para Efectos Judiciales y Administrativos

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

República de Colombia

Ca253550152

Ca253550152

Ca253550152

31/10/2017

Cadena s.a.

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. 0048 DE 2017

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de la delegación conferida mediante Decreto No. 0395 del 05 de diciembre de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Directora de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública mediante certificación de fecha 12 de enero de 2017, indicó que analizada la hoja de vida del señor **YESID ORLANDO DIAZ GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.435.265 cumple con los requisitos para ejercer las funciones del cargo **Gerente General de Entidad Descentralizada Código 050 grado 01**, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Nombrar con carácter ordinario al Señor **YESID ORLANDO DIAZ GARZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.435.265, en el empleo de libre nombramiento y remoción, **Gerente General de Entidad Descentralizada Código 050 grado 01**, del Despacho del Gerente – Beneficencia de Cundinamarca.

ARTÍCULO 2o. La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 16 ENE 2017

YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de la Función Pública

Aprobó:
Elaboró: Adriana Fernández
Johan Agudelo S.

COPIA

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Nº 00718

ACTA DE POSESIÓN No. 0018

En Bogotá D.C., el día 18 de Enero de 2017, se presentó en este Despacho el Doctor YESID ORLANDO DIAZ GARZON, con el fin de tomar posesión en el cargo de Gerente General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 01 de la Beneficencia de Cundinamarca a quien se nombró con carácter Ordinario mediante Resolución No. 0048 del 16 de enero de 2017

Al efecto, el compareciente exhibió los siguientes documentos:

1. Comunicación de nombramiento
2. Cédula de ciudadanía No. 11.435.265
3. Certificado virtual de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República.
4. Certificado virtual de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado virtual de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
6. Afiliación al sistema de Seguridad Social, EPS CAFESALUD y Pensiones COLPENSIONES.
7. Afiliación a la Caja de Compensación COLSUBSIDIO, ARL POSITIVA y Cesantías FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Cumplidos los requisitos propios, se recibió al compareciente, el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa, ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la República.

Asignación básica mensual de $ 11.724.035

La presente acta, surte efectos fiscales y legales a partir del día 18 de Enero de 2017.

En constancia se firma la presente diligencia como aparece.

YESID ORLANDO DIAZ GARZON
Posesionado

YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de la Función Pública

Secretaría de la Función Pública, Sede Administrativa, Calle 26 51-53, Torre Central Piso 2
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1362
@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Gobernación de CUNDINAMARCA

NOTARIA 49 JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO REPÚBLICA DE COLOMBIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca253550151
31/10/2017


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 11 435 265
DIAZ GARZON
APELLIDOS
YESID ORLANDO
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1968
FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
27-MAR-1987 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

COPIA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

№ 00718

WK 1923806

1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1928 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (05-985). - - - - - -

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL ———

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. AL DR. CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA ———

MUNICIPIO: MEDELLÍN ———

LC

En la ciudad de Medellin, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a primero (1o) de agosto - - - - - de dos mil cinco (2005), al despacho de la Notaria Veintinueve (29) del círculo de Medellin, de la cual es notario titular JUAN ALVARO VALLEJO TOBON, - - - - - compareció el doctor LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO, mayor de edad, vecino de Medellin, portador de la cedula de ciudadanía número 70.105.086, obrando en carácter de REPRESENTANTE LEGAL de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento Bancario -, legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellin, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Bancaria que presenta para su protocolización, manifestó: ———

PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada y debidamente facultado por los estatutos sociales, por medio de este instrumento, confiere PODER ESPECIAL al doctor CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.341.615 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., y dentro del ámbito de sus funciones efectúe los siguientes actos y contratos: ———

1) Aceptar toda clase de hipotecas que constituyan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraidas por terceros en favor de BANCOLOMBIA S.A.. ———

JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIA VEINTINUEVE Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobon

REPÚBLICA DE COLOMBIA CIRCULO DE BOGOTÁ

30 JUN. 2017

Certifico que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA tenida a la vista.

Notaría 49 JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO REPÚBLICA DE COLOMBIA

16 OCT

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Notaría 49 JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ca253550150

Cadena 31/10/2017 16645aYCKABTiYEg

2. Suscribir las correspondientes escrituras públicas de aceptación de hipotecas a favor de BANCOLOMBIA S.A.. ——————

3. Cancelar, desafectar o resciliar gravámenes hipotecarios y de administración anticrética una vez satisfechas las obligaciones de los deudores para con BANCOLOMBIA S.A. ——————

4. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de patrimonio de familia inembargable cuando esto fuere necesario. ——————

5. Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de BANCOLOMBIA S.A., solicite al señor Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. —

6. Suscribir las escrituras públicas de aclaración cuando [illegible] lugar a ellas. ——————

7. En general, para firmar los actos, documentos entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

SEGUNDO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria. ——————

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). ——————

El compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento. ——————

Derechos notariales $ 51.460,00.- - Aporte a Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado $5.850. Iva $ 8.234,00.- Resolución 6.610 de 2016. ——————

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ
30 JUN. 2017
Certifico que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA [illegible]
49
JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO
NOTARIO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Nº 00718

3

WK 1923807

6393

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: WK 1923806 y 1923807. Así se firman: - - - -

Enmendado: "Bancario", si vale.

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

ESPACIO EN BLANCO

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO
REPRESENTANTE LEGAL DE:
BANCOLOMBIA S.A.
NIT. No. 890.903.938-8

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN

JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO
REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA
30 JUN. 2017
Certifico que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA tenida a la vista.

JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO
NOTARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA
NOTARIO
16 OCT 2009
Certifico que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA tenida a la vista

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca253550149

Ca253550149

Colombia 31/10/2017 10644CKY4Y1Y95Ya

El SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 28 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.
También podrá usar la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 398 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 15 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe el BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución 1[illegible] del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. [illegible] para girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Acta Organización No 1 Septiembre 19 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 1° de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. [illegible] Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal [illegible] al Presidente, a los Vicepresidentes y a los Directores de Unidad Jurídica [illegible] podrán actuar en forma conjunta o separada. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y de [illegible] la representación legal del banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su [illegible] dentro de la órbita de su competencia, también tendrán la representación legal del banco los Gerentes [illegible] Además, los Gerentes de las Sucursales en cuanto a los negocios propios de las oficinas. ([illegible] 477 de abril 22 de 2002 de la Notaría 14 de Medellín).

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de Posesión: 01/03/1998	CC - 0280641	Presidente
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de Posesión: 01/12/1998	CC - 71578251	Vicepresidente de Banca Empresarial e Internacional
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de Posesión: 29/08/1998	CC - 17199636	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Fernando Montoya Cuaso Fecha de Posesión: 24/09/1998	CC - 70105035	Vicepresidente de Operaciones

JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA CIRCULO DE BOGOTA
30 JUN. 2017
Certifico que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA tenida a la vista

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

№00718

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de Posesión: 27/02/1997	CC - 71587000	Vicepresidente Financiero
Stella Pérez Zapata Fecha de Posesión: 21/10/1999	CC - 17177797	Gerente Zona Yumbo Región Centro
Luis Carlos Arroyo López Fecha de Posesión: 04/11/1999	CC - 71604012	Gerente Regional Banca Empresarial Región Sur
Roberto Vargas Ortiz Fecha de Posesión: 20/08/2004	CC - 79411979	Gerente Regional Banca Empresarial y Corporativa Región Bogotá
Libardo Isaac González Saldarriaga Fecha de Posesión: 16/05/1995	CC - 43583760	Gerente de Zona Barranquilla
Sol Beatriz Jaramillo Tamayo Fecha de Posesión: 20/10/1998	CC - 42931842	Gerente de Zona Sabana Región Bogotá y Sabana
Leonardo De Jesús Hincapié Naranjo Fecha de Posesión: 26/02/1997	CC - 8266503	Vicepresidente de Riesgos
Leonardo Villa Correa Fecha de Posesión: 17/02/1992	CC - 63428116	Vicepresidente - Secretario General
Edgar Alba Zambrano Fecha de Posesión: 28/11/2001	CC - 19374005	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de Posesión: 22/11/1999	CC - 71612051	Gerente Regional de Banca Empresarial Antioquia
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de Posesión: 19/10/2001	CC - 98543022	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Antioquia Zona Dos
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de Posesión: 10/02/1999	CC - 16677636	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Centro
Olga Piedad Cello Martínez-Aparicio Fecha de Posesión: 09/09/1985	CC - 8738008	Gerente Banca Empresarial Región Norte
Gabriel Jaime Agudelo Tobón Fecha de Posesión: 04/08/1999		Vicepresidente de Tecnología A
Hernán Darío Ramírez Giraldo Fecha de Posesión: 24/08/1998		Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de Posesión: 24/08/1998		Vicepresidente de Gestión Humana
Rafael Fernando Polo Quintero Fecha de Posesión: 01/03/2004		Gerente de Zona Sabana Banca Personal en la Región Bogotá
Jairo Carlos Pulido Castro Fecha de Posesión: 09/12/2001		Gerente de Zona Oriente Banca Personal e Intermedia Región Bogotá
José Manuel Pérez Montoya Fecha de Posesión: 21/08/1998		Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte

BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOTARIA VEINTIUNUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
CC - 43020300
Cindy Patricia Cano Cano
NOTARIA VEINTIUNO DEL CIRCULO DE MEDELLIN No. 19

Se Notaría Veintiuno del Círculo de Medellín. De fe que este documento es copia fiel tomada de la vista.
22 JUL. 2005
CC - 70332527
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO
NOTARIA VEINTIUNO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTÁ
NOTARIO 49
30 JUN. 2017
Certifica que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA tenido a la vista.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTÁ
NOTARIO 49
16 OCT 2009
Certifica que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA tenido a la vista.

ABO 2005
GERMAN OYUELA CABRERA
NOTARIO 16 ENCARGADO
NOTARIA DE BOGOTA D.C

NOTARIA VEINTIUNO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

NOTARIA 49 - JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO - NOTARIO - REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ca253550148

Cadena s.a. 31/10/2017 10643YEY1ASYxEC

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC-BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Olga Lucía Segura García Fecha de Posesión: 18/03/2002	CC - 42876449	Gerente Banca Personal e Intermedia Zona Suroccidente
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de Posesión: 15/09/1998	CC - 31946231	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur
Andrés Puyo Mesa Fecha de Posesión: 27/10/1998	CC - 90545111	Gerente Zona Occidente de Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de Posesión: 04/07/2000	CC - 8734296	Gerente de Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Norte
Álvaro Santolimio Torres Fecha de Posesión: 30/12/1998	CC - 11293280	Gerente Zona Neiva
Alfredo Yáñez Carvajal Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 10[illegible]2	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Cúcuta
María Cristina Arnedo Uribe Fecha de Posesión: 14/09/1998	[illegible]	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Antioquia
Héctor Ramón Barrago García Fecha de Posesión: 05/12/2000	[illegible]	Gerente de Zona Ibagué Banca Personal e Intermedia Región Centro
Claudia Patricia Rueda Monsalve Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - [illegible]75595	Gerente [illegible] Personal e Intermedia, Región [illegible] Zona Oriente
Ana María Soucasé Vucha Fecha de Posesión: 02/09/1998	[illegible]798572	[illegible] Intermedia [illegible] Bogotá [illegible] Zona [illegible]
Augusto Javier Londoño López Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 10224464	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona [illegible]
Claudia Yanath Carrasquilla Zapata Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 42[illegible]	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona [illegible]
Alberto León García Echevarri Fecha de Posesión: 03/09/1998	CC - 70124901	Gerente Banca Personal e Intermedia [illegible] Zona Central
Sara Rueda De Plata Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 41716013	Gerente de Zona Norte Banca Personal Región Bogotá y Sabana
José Alejandro Guerrero Becerra Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 15690283	Gerente Corporativo Región Bogotá
Hernando Suárez Serrano Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 91232099	Gerente Banca Personal e Intermedia, Zona Bucaramanga Región Centro
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de Posesión: 20/10/1998	CC - 14971239	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Valle
Liliana Galeano Muñoz Fecha de Posesión: 12/01/1999	CC - 32809444	Gerente de Zona Banca Supermercados
Iván Alberto Marín De León Fecha de Posesión: 13/07/1999	CC - 73107562	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte, Zona Norte, Zona Cartagena-Córdoba

BC-BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

Notaría 49 JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO REPUBLICA DE COLOMBIA

JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO 49 REPUBLICA DE COLOMBIA CIRCULO DE BOGOTA

30 JUN. 2017

Certifico que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA tenida a la vista

Nº 00718

Ca253550147

NOTARIA VEINTINUEVE
Es fiel Copia que se expide tomada de original de la Escritura Pública Número 3.085.. de Fecha 1-08-2005 Cuarta de (4....) hojas útiles que se destinan para el: INTERESADO.
Medellín. - 1 AGO 2005

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA
NOTARIO
15 OCT 2008
Certifico que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA tenida a la vista

JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO
REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA
30 JUN. 2017
Certifica que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA tenida a la vista

Notaría 49
JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO
NOTARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Notaría 49
JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO
NOTARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca253550147

31/10/2017

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

6390

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Henry Yará Zarate Fecha de Posesión: 24/01/2000	CC - 4407410	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedio Región Sur
Sandra Gonzalez Saavedra Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 31912525	Gerente Banca Personal e Intermedio Región Sur, Zona Sur
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de Posesión: 16/06/1998	CC - 79142410	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Sergio José Soldaniego Soldaniego Fecha de Posesión: 06/03/2003	CC - 8351813	Gerente Zona Periférica Banca Personal E Intermedio Región Antioquia
Orlando Vásquez Bonilla Fecha de Posesión: 28/06/1999	CC - 15290200	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedio Región Sur
Germán Antonio Leiton Fecha de Posesión: 07/12/2001	CC - 10274211	Gerente de zona centro banca personal E Intermedio Región Bogotá
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de Posesión: 16/10/2003	CC - 3229141	Director Unidad Jurídica de Procesos
Juan Fernando Celi Munera Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 70113024	Director Unidad Jurídica de Asesoría

Bogotá D.C., miércoles 2 de marzo de 2005

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

REPUBLICA DE COLOMBIA CIRCULO DE BOGOTA NOTARIO
16 OCT 2008
Certifico que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA tenida a la vista

Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO
NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Circle Puerta Ordoñez Jaramillo
NOTARIA ENCARGADA No. 18

BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

REPUBLICA DE COLOMBIA CIRCULO DE BOGOTA
JUN. 2017
Certifico que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA tenida a la vista

Notaría 49
JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO
NOTARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

Ca253550146

Notaría 29

JUAN ALVARO VALLEJO T.
Notario

Nº 00718

EL NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número 3.985 de fecha 01 de AGOSTO del año 2.005, otorgada y autorizada en esta notaria, BANCOLOMBIA S.A., otorgó PODER ESPECIAL, a favor de CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA, identificado con la cédula de ciudadania número 79.341.815 expedida en BOGOTA.

Que las facultades conferidas al apoderado fueron las consignadas en el texto del mencionado instrumento público y que en la fecha no existe en la matriz de la citada escritura pública nota marginal alguna que indique su revocatoria, modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado a los SIETE (07) días del mes de MAYO del año 2.013, siendo las CUATRO de la TARDE (04:00 p.m.), con destino al interesado.

Derechos Notariales $ 2.900 IVA $ 464 Resolución 188 del 12 de Febrero de 2013.

JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO
REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA
09 JUN. 2017
Certifico que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA tenida a la vista.

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE MEDELLÍN

CARRERA 81 Nº. 27A - 31 PBX: 343 13 44 Fax: 342 69 04 MEDELLÍN-COLOMBIA
E-mail:notaria29@notaria29medellin.com

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca253550146

Notaría 49 JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO REPUBLICA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1311899364010471

Generado el 06 de abril de 2017 a las 09:58:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997) quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1059 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 131189936401047 1

Nº 00718

Generado el 06 de abril de 2017 a las 09:56:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellin

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representacion Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la

MINHACIENDA

República de Colombia

Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca253550145

10645aYCKY6Y1Y08

31/10/2017

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

Certificado Generado con el Pin No: 1311899364010471

Generado el 06 de abril de 2017 a las 09:56:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1636 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2015	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos
José Humberto Acosta Martin Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Doris Adriana Prieto Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERFINANCIERA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1311899364010471

№ 00718

Ca253550144

Generado el 06 de abril de 2017 a las 09:56:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrio Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina María Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

TODOS POR UN NUEVO PAIS
49
JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO
NOTARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1311899364010471

Generado el 06 de abril de 2017 a las 09:56:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Maria Girlesa Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judical
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 26/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta Garcia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramirez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43994823	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Valásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Uda Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº 00718

Ca253550143

Certificado Generado con el Pin No: 1311899364010471

Generado el 06 de abril de 2017 a las 09:56:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martinez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Diaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejia Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnologia
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 43889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Angela Maria Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Anticquia

CERTIFICADO VÁLIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Notaría 49 JESUS GERMAN BUSINQUE PORRAS NOTARIO REPUBLICA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1311899364010471

Generado el 06 de abril de 2017 a las 09:56:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte , información radicada con el número P2016003752-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1311899364010471

Nº 00718

Generado el 06 de abril de 2017 a las 09:56:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana, información radicada con el número P20160003695 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76314190	Gerente Regional Vehículos Centro
Estebán Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016	CC - 98563980	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Jaime Alberto Vallejas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia

Copia simple para uso informativo. Sin costo de carácter público, restringido y documento fuera del archivo notarial

Ca253550142

Notaría 49 J. JESUS GERMAN BUSINQUE FORERO NOTARIO REPÚBLICA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1311899364010471

Generado el 06 de abril de 2017 a las 09:56:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
María Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresarial y Gobierno Región Antioquia
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Omar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz Maria Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420869	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº 0 0 7 1 8

Ca253550141

Certificado Generado con el Pin No: 1311899364010471

Generado el 06 de abril de 2017 a las 09:56:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016	CC - 43065358	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
Maria Clara Ramirez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

MINHACIENDA

JESUS GERMAN BUSINQUE FORERO NOTARIO 49 DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1311899364010471

Generado el 06 de abril de 2017 a las 09:56:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677838	Vicepresidente Factoring
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Sergio Pelaez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 71786298	Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana
María Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42882723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015	CC - 71604042	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali Preferencial
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 09/03/2017	CC - 72157869	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 98663578	Vicepresidente Jurídico Colombia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia
Gabriel Eduardo Di Leile Fecha de inicio del cargo: 16/03/2017	PASAPORTE - 20358788	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital

CERTIFICADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1311899364010471

№ 00718

Ca253550140

Generado el 06 de abril de 2017 a las 09:56:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ca253550140

10645aYCKY6Y1YE8

31/10/2017

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

MINHACIENDA

Notaría 49
JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO
NOTARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA

República de Colombia

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (232) ----------

DOSCIENTOS TREINTA Y DOS ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., ----------

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

DE: CONSTRUCTORA MARQUIS S.A. - NIT. 900.063.024-1

A: NORELIS GIRALDO SEGOVIA C.C. No. 22.790.278

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016), ante mí **JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR, NOTARIO VEINTICUATRO (24)** del círculo de Bogotá D.C., se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

Compareció con minuta escrita el ingeniero **HUMBERTO MILAD ROJAS BARGUIL**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 78.690.608 de Montería quien manifestó:

PRIMERO: Que en este acto obra en su carácter de GERENTE y por lo tanto en nombre y representación de la sociedad comercial denominada **CONSTRUCTORA MARQUIS S.A.**, sociedad domiciliada en Bogotá, y legalmente constituida por Escritura Pública número dos mil seiscientos cincuenta y uno (2651) de quince (15) de diciembre de dos mil cinco (2005) de la Notaría Primera (1) de Cartagena, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el tres (3) de octubre de dos mil seis (2006) bajo el número 01082527 del Libro IX, con matrícula mercantil número 01641060 e identificada con el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NIT 900.063.024-1, como se acredita con el certificado de existencia y representación que se protocoliza, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D. C., que presenta para su protocolización.----------

SEGUNDO: - Que debidamente facultado por los estatutos de la sociedad, por medio de esta escritura pública confiere PODER GENERAL con las más amplias facultades dispositivas y administrativas a la abogada **NORELIS GIRALDO SEGOVIA**, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.790.276 expedida en Cartagena, para represente a la sociedad en los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones a saber: ----------

1.) Para que inicie(n) y lleve(n) a término por si o mediante apoderado(s) los correspondientes procesos ordinarios o especiales tendientes a obtener para la sociedad otorgante la posesión de los bienes que por cualquier causa hubiere(n) perdido. **2.)** Para que administre(n) todos los bienes de la sociedad poderdante tanto presentes como futuros, recaude(n) sus productos y administre(n) también éstos y celebre(n) en relación con todos cualquier clase de contratos de disposición y de administración. **3.)** Para que exija(n), cobre(n) y perciba(n) cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad poderdante(s), expida(n) los recibos y haga(n) las cancelaciones correspondientes. **4.)** Para que pague(n) a los acreedores de la sociedad poderdante y haga(n) con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. **5.)** Para que exija(n) y admita(n) cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad poderdante, admita(n) a los deudores pagos en bienes distintos a los que estén obligados a dar y acepte(n) garantías reales o personales. **6.)** Para rematar o hacer que se rematen bienes de sus deudores. **7.)** Para que exija(n)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca253550139
Certifico que, previo el cotejo ... COPIA AUTENTICADA tenido ...

cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la sociedad poderdante, pudiendo aprobar, improbar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. **8.)** Para que condone(n) total o parcialmente las deudas a favor de la sociedad poderdante y para que conceda(n) a los deudor(es) esperas para satisfacer sus obligaciones. **9.)** Para que cancele(n) los créditos constituidos o que se constituyan en favor de la sociedad poderdante, sea que consten éstos en simples documentos privados, y en escrituras públicas, por estar garantizados con hipoteca, y para que cancele(n) los gravámenes hipotecarios y perciba(n) lo que por los créditos se le(s) adeuda(n) a la sociedad poderdante. **10.)** Para que constituya, modifique y liquide a nombre del Poderdante, Patrimonios Autónomos y Encargos Fiduciarios con cualquier Fiduciaria y entidad financieras legalmente autorizadas para tal fin. **11.)** Para adquirir en favor de la sociedad poderdante bienes muebles o inmuebles a cualquier título, derechos fiduciarios, sin importar que sean de propiedad de la sociedad apoderado, con capacidad para gravarlos con hipoteca o servidumbres, constituir usufructo sobre los mismos, uso o habitación, o transferirlos a título de fiducia mercantil. También podrá(n) entregar en arrendamiento por escritura pública o documento privado los bienes muebles o inmuebles de la sociedad poderdante y para que invierta(n) en toda clase de negocios, que beneficie(n) a la sociedad poderdante, dinero y toda clase de bienes de éste(a) y para que con ellos garantice(n) las obligaciones de la sociedad poderdante. **12.)** Para que enajene(n) a cualquier título los bienes de la sociedad poderdante, muebles o inmuebles, presentes o futuros, lo cuales pueden ser adquiridos por la aquí apoderada, y para que ratifique a nombre de la sociedad poderdante cualesquiera clase de contratos. Con respecto a los proyectos inmobiliarios que desarrolla la compañía, queda especialmente facultada para: ----------

12.1 Suscribir los contratos de promesa de compraventa, otrosíes y cesión de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

los mismos, pudiendo pactar en ellos los correspondientes precios, arras, cláusulas penales y demás condiciones de las compraventas de los inmuebles que resulten de los proyectos inmobiliarios que desarrolle la compañía. ——

12.2. Suscribir contratos de Leasing y cederlos o aceptar cesiones, según los términos de los mismos, respecto de los inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía.——

12.3. Suscribir las escrituras públicas de venta en calidad de propietario o como constructor responsable del proyecto en los diferentes contratos de fiducia que se hayan constituido para tal o fin, respecto de los inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía: ——

12.3.1. Que perfeccionen los contratos de promesas de compraventa, (escrituras públicas de compraventa). ——

12.3.2. Mediante las cuales se realicen las enajenaciones o transferencia de dominio a cualquier título. ——

12.3.3. Mediante las cuales se realicen resciliaciones, aclaraciones, o modificaciones. ——

12.3.4. Mediante las cuales se acepten hipotecas a favor de la compañía, y escrituras públicas que contengan hipotecas;——

12.4. Suscribir y tramitar toda la documentación necesaria para perfeccionar los contratos de promesa de compraventa, escrituras públicas de compraventa y de hipoteca. ——

12.5. Suscribir las autorizaciones de desembolso para las entidades bancarias, Cooperativas, Fondos de Empleados, Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo", y de toda entidad financiera legalmente constituida, que financie los créditos individuales de los compradores de los inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía.——

12.6. Autorizar el retiro de los cheques con cruce restrictivo producto de los desembolsos de los créditos individuales de los compradores de los inmuebles

JESUS GERMAN PORERO REPÚBLICA DE COLOMBIA CÍRCULO DE BOGOTÁ 30 JUN 2017 COPIA AUTENTICADA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía. ----------

12.7. Suscribir avales de los créditos individuales que los compradores o beneficiarios de área de los inmuebles construidos por las empresas constructoras que contraigan con entidades financieras, desde el perfeccionamiento del crédito hasta la entrega y aceptación a entera satisfacción por parte de la entidad financiera de la primera copia de la escritura de venta o transferencia a título de fiducia e hipoteca debidamente registrada con su correspondiente certificado de tradición y libertad. ----------

12.8. Firma de ofertas irrevocables de compra. ----------

12.9. Firma de autorizaciones con destino a Catastro Distrital o al Instituto Agustín Codazzi de los proyectos que desarrolla la compañía. ----------

12.10 Suscripción de las actas de entrega de inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía. ----------

12.11. Constitución de pólizas de garantía, o de cumplimiento, según los requerimientos de los proyectos inmobiliarios. ----------

12.12. Suscriba las solicitudes, realice las declaraciones pertinentes para el trámite de certificados de habitabilidad ante todas las Cajas de Compensación Familiar que otorguen subsidios a los compradores o beneficiarios de área de los inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía. ----------

12.13 Suscriba las solicitudes o autorizaciones necesarias para obtener el permiso de ventas de los inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía. ----------

12.14 Solicite las cartas de compromiso ante las entidades que financian los inmuebles construidos por la compañía. ----------

12.15 Suscriba las solicitudes de desembolso de los subsidios para compra de vivienda otorgados por las Cajas de Compensación Familiar a los compradores o beneficiarios de área de los inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

12.16. Suscriba las autorizaciones para el trámite de cobro de las cesantías y ahorros programados que los compradores o beneficiarios de área de los inmuebles resultantes de los proyectos que desarrolle la compañía.----------

13.) Para que asegure(n) las obligaciones de la sociedad poderdante con cualquier clase de garantía, real o personal, bancaria o de compañía de seguros, etc. 13.) Para que celebren(n) en favor de la sociedad poderdante contratos para la constitución de sociedades civiles o mercantiles, atendiendo la naturaleza de las mismas, y aporte(n) a ellas toda clase de bienes de propiedad de la sociedad poderdante, sean muebles o inmuebles, dinero o derechos y convenga(n) los términos y condiciones de cada contrato social, con capacidad para endosar acciones o ceder derechos de interés social o cuotas. También podrá(n) adquirir para él(los) poderdante(s) derechos, cuotas o acciones en sociedades y ejercer sobre ellos todos los actos de administración y disposición. ----------

14.) Para que nove(n) las obligaciones de la sociedad poderdante o las que contraiga(n) a nombre de él(ellos) y para que transija(n) los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y obligaciones de la sociedad poderdante y para comprometerlo(s) en los mismos. ----------

15.) Para que someta(n) a las decisiones de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo a la Ley, o a la costumbre, los pleitos, dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la sociedad poderdante y para que lo(s) represente(n) en la sustitución de los juicios arbitrales respectivos. ----------

16.) Para que tome(n) para el(los) poderdante(s) o dé(n) por cuenta de él(ellos) dinero en mutuo y estipule(n) la tasa de interés, plazo y demás condiciones. ----------

17.) Para que represente(n) a la sociedad poderdante con las más amplias facultades en las sociedades, compañías, clubes, copropiedades,

JESÚS GORMAN RODRIGUEZ FORERO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ
30 JUN. 2017
Certifico que, previo el respectivo, esta copia coincide con COPIA AUTENTICADA
JESÚS GORMAN RODRIGUEZ FORERO
NOTARIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa026859254

asociaciones o corporaciones de cualquier naturaleza o tipo a que pertenezca. 18.) Para que gire(n), ordene(n) girar, endose(n), proteste(n), afiance(n), acepte(n) letras de cambio , pagarés y demás títulos valores, y en general para que celebre(n) el contrato de cambio en todas sus manifestaciones o en cualquiera de ellas, como a bien lo tenga(n) y en general para que celebre(n) en nombre de la sociedad poderdante toda clase de negocios relacionados con los títulos valores. ----------

19.) Para que represente(n) a la sociedad poderdante en cualquiera corporación, y ante cualquier funcionario o empleado de los órdenes legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso administrativo en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones que el(los) poderdante(s) tenga(n) que intentar o en las que tenga(n) que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante(s) o como demandado(s) o como coadyuvante(s) de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones. 20.) Para que desista(n) de los juicios, gestiones o reclamaciones o actuaciones en que intervenga(n) a nombre de la sociedad poderdante, de los recursos que interpónga(n) y de las actuaciones o incidentes que promueve(n); para que transija(n) y comprometa(n) con ellos y en todas las diligencias judiciales o reclamaciones extrajuicio en que intervenga(n) a nombre del(los) compareciente(s). ----------

21.) Para que intervenga(n) con voz y voto en las reuniones de Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas o asambleas de copropietarios, en las deliberaciones o decisiones de las mismas y que impliquen en especial fusiones, transformaciones, reformas estatutarias, disolución y liquidación de las sociedades o compañías en que el(los) poderdante(s) sea(n) socio(s) o accionista(s), así como en la división de los bienes de dichas sociedades o compañías. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

22.) Para que celebre(n) a nombre de la sociedad poderdante toda clase de contratos sean civiles, comerciales o laborales o administrativos, bancarios, con capacidad para hacer depósitos, retiros y solicitar el cierre de cuentas bancarias con la entrega total de los saldos o de seguros. ----------

23.) Para que gestione(n) por cuenta de la sociedad poderdante toda clase de créditos, acuerde(n) los términos de los mismos y sus garantías y suscriba(n) todos los documentos necesarios para que ellos se realicen. ----------

24.) Para que constituya(n) a nombre de la sociedad poderdante apoderados judiciales o extrajudiciales, llegado el caso y para que delegue(n) o sustituya(n) este poder total o parcialmente, revoque(n) sustituciones, reasuma(n), reciba(n) y transija(n). ----------

25.) Para que, en general, asuma(n) la personería del(los) mandante(s) siempre que lo estime(n) conveniente, de manera que en ningún caso quede(n) sin representación en negocios que le interesen ya sea que se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos y de conformidad con las facultades que la ley le(s) confiere al(los) apoderado(s) general(es). - - Presente la doctora **NORELIS GIRALDO SEGOVIA**, de las condiciones civiles y personales antes mencionadas quien manifestó que está en un todo de acuerdo con el contenido del presente instrumento público ----------

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS. El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que (ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(la, los) interesado(s). ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca253550136

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQqaxfGWZaQ

27 DE ENERO DE 2016 HORA: 09:28:53

R048363734 PAGINA: 1

* * * \

Nº 00718

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQqaxfGWZaQ

27 DE ENERO DE 2016 HORA: 09:28:53

R048363734 PAGINA: 2

* *

SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PROMOTORA MARQUIS S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002208 DE NOTARIA 1 DE CARTAGENA (BOLIVAR) DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01082528 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PROMOTORA MARQUIS S A POR EL DE: CONSTRUCTORA MARQUIS S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2208 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA (BOLIVAR), DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 03 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 1082528 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: CARTAGENA, A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002208	2006/09/22	NOTARIA 1	2006/10/03	01082528
0000001	2008/05/28	REVISOR FISCAL	2008/05/29	01217426
0000001	2008/07/17	REVISOR FISCAL	2008/07/18	01229221
0005	2011/10/19	NOTARIA 24	2011/11/01	01524420

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2104 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA MARQUIS S.A. TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EL DISEÑO, LA EJECUCION Y DESARROLLO DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS, PROPIOS O AJENOS Y EN ESPECIAL LA DE PUENTES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, CANALES, Y TODA CLASE DE INMUEBLES INSTITUCIONALES O PRIVADOS DESTINADOS A CENTROS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, CLINICAS Y HOSPITALES, CENTROS EDUCATIVOS, COMERCIALES O EMPRESARIALES, VIVIENDAS, OFICINAS, EDIFICIOS, CONDOMINIOS, UNIDADES RESIDENCIALES, URBANOS COMO CAMPESTRES, HOTELES Y CENTROS RECREACIONALES, TURISTICOS, DEPORTIVOS Y ARTISTICOS. TAMBIEN PODRA PROMOVER

Cámara de Comercio de Bogotá

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca253550135

* * * \

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQqaxfGWZaQ

27 DE ENERO DE 2016 HORA: 09:28:53

* *

VALOR : $2,152,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 21,520.00
VALOR NOMINAL : $100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $2,152,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 21,520.00
VALOR NOMINAL : $100,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002651 DE NOTARIA 1 DE CARTAGENA (BOLIVAR) DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01082527 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ROJAS BARGUIL HUMBERTO MILAD	C.C. 000000078690608
SEGUNDO RENGLON	
RUMIE NADIN OLGA MARIA	C.C. 000000045487147
TERCER RENGLON	
NADIM DE RUMIE LAYLA	C.C. 000000045690163

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002651 DE NOTARIA 1 DE CARTAGENA (BOLIVAR) DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01082527 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RUMIE NADIM CLAUDIA PATRICIA	C.C. 000000045493688

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPAÑIA, O SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE, Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARA LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR O EN UN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR UN SUPLENTE.

COPIA AUTENTICADA
REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA
NOTARIA

República de Colombia

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQqaxfGWZaQ

27 DE ENERO DE 2016 HORA: 09:28:53

R048363734 PAGINA: 5

* *

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002651 DE NOTARIA [illegible] CARTAGENA (BOLIVAR) DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL [illegible] DE [illegible] 2006 BAJO EL NUMERO 01082527 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ROJAS BARGUIL HUMBERTO MILAD	C.C. 00[illegible]

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01220275 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
TRUJILLO MARIN DIEGO FERNANDO	C.C. 000000016693978

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY, CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMAS DE LAS SIGUIENTES: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DE DEPENDENCIA, ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EL EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE LA JUNTA DIRECTIVA. C) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBAS Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION, Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

JUAN GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO

COPIA

Cámara de Comercio de Bogotá

* * * \

* *

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. C-0075 DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02043188 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
BARRIOS CARDENAS EUCARIS MARIA	C.C. 0[illegible]65895560

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845511 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GALLO ESCALLON NESTOR ADOLFO	C.C. 000000019284971

QUE POR ACTA NO. 25 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845506 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
GALLO & GALLO CONTADORES S.A.S.	N.I.T. 000009000988287

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 03 DE OCTUBRE DE 2006, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CÁMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE [illegible]

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

Certifico que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con lo visto.

JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO

№00718

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQqaxfGWZaQ

27 DE ENERO DE 2016 HORA: 09:28:53

R048363734 PAGINA: 8

* *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE OCTUBRE DE 2006
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE ENERO DE 2016
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQqaxfGWZaQ

27 DE ENERO DE 2016 HORA: 09:28:53

R048363734 PAGINA: 9

* *

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1

Cámara de Comercio de Bogotá

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

28 ENE. 2016

JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA CÍRCULO DE BOGOTÁ

30 JUN. 2017

Certifico que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA tenida a la vista

JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO

Cód6240216

COPIA

República de Colombia

Aa026869253

Ca253550131

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, lo cual doy fé y por ello lo autorizo.----------

En la presente escritura se emplearon cinco (05) hojas de papel notarial, distinguidas con los números----------

Aa026869257, Aa026869256, Aa026869255, Aa026869254, Aa026869253 --------

Derechos: Decreto Único Reglamentario número 1.069 del 2015 del Sector Justicia y del Derecho según Artículo 2.2.6.13.2.1.1 y Resolución 0641 del 23 de enero de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro ----------

Total-derechos Notariales: $92.200, IVA: $14.752, Superintendencia de Notariado y Registro: $4.850, Fondo de Notariado y Registro: $4.850, Retención en la Fuente: $0

JESUS GERMAN RUSINQUE PORRAS
NOTARIA 49
REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA
30 JUN. 2017
Certifico que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con lo COPIA AUTENTICADA tenido a la vista

Los Comparecientes,

HUMBERTO MILAD ROJAS BARGUIL

C.C. 78.690.608 de Montería

CONSTRUCTORA MARQUIS S.A.

HUELLA INDICE DERECHO

TOMO FIRMA:

JESUS GERMAN RUSINQUE PORRAS
NOTARIO 49
BOGOTA D.C. - REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca148240206

Acepto

Norelis Giraldo S.

NORELIS GIRALDO SEGOVIA

C.C. No. 22.790.276 de Ocaña

T.P. No.

DIRECCIÓN: Cll 101a # 113-02

CORREO: ngiraldo@constructorasanguin.com

TELÉFONO: 3126387194

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ESTADO CIVIL: Casado

HUELLA ÍNDICE DERECHO

TOMO FIRMA: _____

TOMO FIRMA: _____

JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ
30 JUN. 2017
Certifico que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA tenido a la vista.

NOTARIA 24 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR

JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO VEINTICUATRO (24) DE BOGOTÁ D.C.,

JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO
NOTARIO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ms.

Elaboró: APE / jm
Revisión Jurídica: _____
Revisó documentos: _____

Nº 00718

Notaría de Bogotá D.C.

24

Es fiel y PRIMERA (1ª) copia de la Escritura Pública No.

0232 de fecha 28 DE ENERO DE 2.016

otorgada en la Notaría 24 de Bogotá D.C.

Tomada de su original la que expido en ONCE *(11)

hojas útiles, debidamente rubricadas y selladas, con destino a:

EL INTERESADO

Bogotá, D.C. 29 DE ENERO DE 2.016

NOTARIA 24 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA CIRCULO DE BOGOTA

30 JUN. 2017

Certifico que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA tenida

JESUS GERMAN RUBINQUE FORERO NOTARIO 24 DE COLOMBIA

CLAUDIA ANDREA ARTEAGA GOMEZ
Notaria Veinticuatro (24) Encargada
del Círculo de Bogotá D.C.

Carrera 14 No. 79-25 * 6 443060 * Fax 6 460721
E-mail notaria24@etb.net.co

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FQWo3CGRaQ6

16 DE ENERO DE 2017 HORA: 13:23:21

R051778046 PAGINA: 1

* * * *

Nº 00718

Ca253550129

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FQWo3CGRaQ6

16 DE ENERO DE 2017 HORA: 13:23:21

R051778046 PAGINA: 2

* *

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : fbello@constructoramarquis.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002651 DE NOTARIA 1 DE CARTAGENA (BOLIVAR) DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01082527 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PROMOTORA MARQUIS S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002208 DE NOTARIA 1 DE CARTAGENA (BOLIVAR) DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01082528 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PROMOTORA MARQUIS S A POR EL DE: CONSTRUCTORA MARQUIS S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2208 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA (BOLIVAR), DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 03 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 1082528 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: CARTAGENA, A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002208	2006/09/22	NOTARIA 1	2006/10/03	01082528
0000001	2008/05/28	REVISOR FISCAL	2008/05/29	01217426
0000001	2008/07/17	REVISOR FISCAL	2008/07/18	01229221
6505	2011/10/19	NOTARIA 24	2011/11/01	01524420
440	2016/02/19	NOTARIA 54	2016/02/25	02065724

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2104 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA MARQUIS S.A, TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EL DISEÑO, LA EJECUCION Y DESARROLLO DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS, PROPIOS O AJENOS Y

Notaría 49 JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO REPUBLICA DE COLOMBIA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca253550129

31/10/2017 13644CKG6Y1Y89Ya

* *

ESPECIAL LA DE PUENTES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, CANALES, Y TODA CLASE DE INMUEBLES INSTITUCIONALES O PRIVADOS DESTINADOS A CENTROS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, CLINICAS Y HOSPITALES, CENTROS EDUCATIVOS, COMERCIALES O EMPRESARIALES, VIVIENDAS, OFICINAS, EDIFICIOS, CONDOMINIOS, UNIDADES RESIDENCIALES, TANTO URBANOS COMO CAMPESTRES, HOTELES Y CENTROS RECREACIONALES, TURISTICOS, DEPORTIVOS Y ARTISTICOS. TAMBIEN PODRA PROMOVER, VENDER Y ADMINISTRAR DICHOS PROYECTOS Y OBRAS INMOBILIARIAS EN GENERAL, TANTO PROPIOS COMO DE TERCEROS. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL PODRA HACER PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, ADQUIRIR TOTAL O PARCIALMENTE OTRAS PERSONAS JURIDICAS, CELEBRAR ALIANZAS ESTRATEGICAS, CONTRATOS DE JOINT VENTURE, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, ADQUIRIR PLIEGOS DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS, PRESENTAR PROPUESTAS, REALIZAR OBSERVACIONES, A PARTICIPAR EN AUDIENCIAS PUBLICAS DE ADJUDICACION Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA PODER DESARROLLAR DE SU OBJETO PRINCIPAL. COMO OBJETOS SECUNDARIOS LA CONSTRUCTORA MARQUIS S.A. PODRA INVERTIR EN BIENES MUEBLES, INMUEBLES URBANOS Y RURALES Y MAQUINARIA PESADA Y , LA ADQUISICION, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTOS, GRAVAMENES O ENAJENACION DE LOS MISMOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, COMPRAR Y VENDER MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR Y DAR BIENES SEGUN SU NATURALEZA EN MUTUO, COMODATO, ARRENDAMIENTO, DEPOSITO, PRENDA, HIPOTECA, ANTICRESIS REALIZAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACION, FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES, ABSORBERLAS, CONSTRUIR NUEVAS SOCIEDADES O PARTICIPAR COMO SOCIO EN LAS YA EXISTENTES, OBTENER Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CREDITOS, CONTRATOS BANCARIOS Y TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CON TITULOS VALORES, ABRIR Y EXPLORAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CUENTAS BANCARIAS Y EN GENERAL TODO ACTO O CONTRATO QUE PROPENDA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

Nº 00718

Ca253550128

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FQWo3CGRaQ6

16 DE ENERO DE 2017 HORA: 13:23:21

R051778046 PAGINA: 4

* *

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4111 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4290 (CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)
OTRAS ACTIVIDADES:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
4112 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $4,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 40,000.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $3,070,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 30,700.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $3,070,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 30,700.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002651 DE NOTARIA 1 DE CARTAGENA (BOLIVAR) DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01082527 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ROJAS BARGUIL HUMBERTO MILAD	C.C. 000000078690608
SEGUNDO RENGLON	
RUMIE NADIN OLGA MARIA	C.C. 000000045487147

Notaría 49 JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO REPUBLICA DE COLOMBIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

* *

TERCER RENGLON

NADIM DE RUMIE LAYLA C.C. 000000045690163

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002651 DE NOTARIA 1 DE CARTAGENA (BOLIVAR) DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01082527 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

RUMIE NADIM CLAUDIA PATRICIA C.C. 000000045494688

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPAÑIA, O SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE, Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARA LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002651 DE NOTARIA 1 DE CARTAGENA (BOLIVAR) DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01082527 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

ROJAS BARGUIL HUMBERTO MILAD C.C. 000000078690608

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01220275 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

TRUJILLO MARIN DIEGO FERNANDO C.C. 000000016693978

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION

* *

LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY, CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMAS DE LAS SIGUIENTES: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DE DEPENDENCIA, ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EL EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE LA JUNTA DIRECTIVA. C) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBAS Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION, Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES; D) PRESENTAR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE SU GESTION, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA; E) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS O EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBA AUTORIZAR PREVIAMENTE LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE TIENE FACULTADES ESPECIALES PARA ENAJENAR POR CUALQUIER MEDIO LICITO, Y ESPECIALMENTE COMPRAR Y VENDER LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, SEAN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cámara de Comercio de Bogotá

Ca253550127

JESUS GERMAN RUSINQUE ROMERO NOTARIO 49 REPUBLICA DE COLOMBIA

* *

ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CREDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES, SIN NINGUN TIPO DE LIMITACION. EL GERENTE NO PODRA OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARA EN FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y A CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION. EL GERENTE SUPLENTE REEMPLAZARA AL GERENTE PRINCIPAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, O EN AQUELLOS ACTOS EN QUE ESTE SE ENCUENTRE INHABILITADO, SIN NECESIDAD DE CERTIFICACION DE AUSENCIA DEL GERENTE PRINCIPAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. C-0075 DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02043188 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

BARRIOS CARDENAS EUCARIS MARIA C.C. 000000065695367

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 12 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845511 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GALLO ESCALLON NESTOR ADOLFO C.C. 000000019284971

QUE POR ACTA NO. 25 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845506 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

República de Columbia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Nº 00718

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FQWo3CGRaQ6

16 DE ENERO DE 2017 HORA: 13:23:21

R051778046 PAGINA: 8

* *

GALLO & GALLO CONTADORES S.A.S. N.I.T. 000009000988287

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 03 DE OCTUBRE DE 2006, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE OCTUBRE DE 2006
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE MAYO DE 2016
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU

Notaría 49 JESUS GERMAN RUBIANO PORRAS NOTARIO REPUBLICA DE COLOMBIA

Ca253550128
10641Y6BYaKCGG1Y
31/10/2017

* * * *

Nº00718

Ca253550125

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BQRz1jGRQVQ

17 DE ENERO DE 2017 HORA: 11:15:54

R051787984 PAGINA: 1

* * * *

* *

MATRICULA NO: 00818257 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :6 DE OCTUBRE DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008
ACTIVO TOTAL : 2,774,230,000
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 73 NO. 7-50 OF 201
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PORTALDELCIPRES@007MUNDO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 73 NO. 7-50 OF 201
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : PORTALDELERPRES@007MUNDO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001501 DE NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE MAYO DE 1997, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00600364 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PORTAL DEL CIPRES LTDA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD SE HALLA DISUELTA EN VIRTUD DEL ARTICULO 31 PARAGRAFO PRIMERO DE LA LEY 1727 DEL 11 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 12 DE JULIO DE 2015, BAJO EL NUMERO 02000103 DEL LIBRO IX , Y EN CONSECUENCIA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000989	1998/03/19	NOTARIA 11	1998/06/04	00636944
0001893	1999/09/03	NOTARIA 11	1999/09/10	00695626
0003042	2001/12/21	NOTARIA 11	2002/02/05	00813288
0014712	2003/05/07	NOTARIA 11	2003/05/16	00879904
0001710	2003/06/04	NOTARIA 11	2003/06/19	00885074
0005039	2003/12/29	NOTARIA 23	2004/01/23	00916694
0000223	2004/02/11	NOTARIA 28	2004/02/26	00921959
0000644	2004/03/01	NOTARIA 23	2004/03/09	00923905

Nº 00718

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BQRz1jGRQVQ

17 DE ENERO DE 2017 HORA: 11:15:54

R051787984 PAGINA: 3

* *

0001755 2004/07/13 NOTARIA 28 2004/07/21 00943957
0002681 2004/09/30 NOTARIA 28 2004/09/30 00955439
0002184 2006/05/03 NOTARIA 23 2006/08/25 01074549

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL DISEÑO, GERENCIA, CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE UN PROYECTO INMOBILIARIO QUE SE DESARROLLARA SOBRE LOS LOTES NOS 1 RESULTADO DEL ENGLOBE DE LOS LOTES NOS 1,2,3 Y 4, CONTENIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA NO. 5121 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1996 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA, 5,6,7, 20,21 Y 22 RESULTADO DEL DESENGLOBE CONTENIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2202 DEL 13 AGOSTO DE 1991 DE LA NOTARIA 12 DE BOGOTA ,; 6,7, 8 RESULTADO DEL DESENGLOBE CONTENIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA NO. 4069 DEL 30 DE JULIO DE 1994 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA; ESTOS INMUEBLES FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO CONSTITUIDO POR ESCRITURA PUBLICA 2202 DEL 13 DE AGOSTO DE 1991 DE LA NOTARIA 12 DE SANTA FE DE BOGOTA, FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA QUE ADMINISTRA LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COLMENA EN VIRTUD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CONTENIDO EN LA CITADA ESCRITURA. LOS LOTES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTAN UBICADOS EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA Y SE DISTINGUEN ASI DE ACUERDO AL PLANO QUE SE PROTOCOLIZA CON LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA: A) LOTE NO. 1: CUENTA CON UN AREA DE (SIC) UTIL DE 14.315.94 M2, SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: DEL MOJON 33 AL MOJON 22 EN LINEA RECTA DE 120.49 MTS CON LA CALLE 66 DEL BARRIO RINCON DEL SALITRE, ANDEN AL MEDIO. ORIENTE. DEL MOJON 22 AL MOJON 23 EN LINEA RECTA Y DISTANCIA DE 157. 92 MTS CON EL INSTITUTO NACIONAL DE SORDOS INSOR. SUR: DEL MOJON 23 AL MOJON 26A EN LINEA SEMICURVA Y PASANDO POR LOS MOJONES 25 Y 26 EN DISTANCIAS DE 43.21 MTS, 19.595 MTS, CON LA PROTECCION AMBIENTAL NO. 4 DE LA URBANIZACION CIUDADELA DE LOS PARQUES. OCCIDENTE: DEL MOJON 26A AL MOJON 33 EN LINEA MIXTA Y PASANDO POR LOS MOJONES 26B, 26C, 26D, 30C, 30B, 30A, 31 Y 32 EN DISTANCIAS SECESIVAS (SIC) DE 32.05 MTS, 8.33 MTS, 9.00 MTS, 9.00 MTS, [illegible]

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca253550124

31/10/2017 10644CKG6Y1YK9Ya

* * * *

* *

OCHO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS (48.80 MTS) CON LA AVENIDA 64 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA. OCCIDENTE: EN DISTANCIA DE OCHENTA Y TRES METROS (83.00 MTS) CON EL LOTE 6 RESULTANTE DE ESTE MISMO DESENGLOBE. ORIENTE: EN DISTANCIA DE OCHENTA Y CUATRO METROS (84. 00 MTS) CON LA FUTURA CARRERA 45 LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA HOY CON EL LOTE N. 16 RESULTANTE DEL DESENGLOBE REALIZADO POR ESCRITURA PUBLICA 2202 DEL 13 DE AGOSTO DE 1991 DE LA NOTARIA 12 DE SANTA FE DE BOGOTA. LE CORRESPONDE EL F.M.I. NO 050-1303777. E) LOTE NO 6 PRODUCTO DEL DESENGLOBE CONTENIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA NO 4069 DEL 30 DE JULIO DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA. CON UN AREA SUPERFICIARIA 15.592.69 M2 Y UN AREA UTIL DE 9.379.18 M2 Y UN AREA DE CESION DE 6.213.51 M2 Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: DEL MOJON C AL MOJON 4 EN LINEA RECTA DE 132.63 MTS PARTE CON EL LOTE NO 3 DE LA CIUDADELA Y PARTE CON LOS PREDIOS DEL CIREC, EJE DE LA CALLE 65 AL MEDIO. SUR: DEL MOJON D AL MOJON F EN LINEA QUEBRADA DE 27.22 MTS Y 138.12 MTS CON EL LOTE NO 8 DE LA CIUDADELA, EJE DE LA CALLE 64A AL MEDIO. ORIENTE: DE MOJON 4 AL MOJON F EN LINEA QUEBRADA DE 161.23 MTS Y 18.21 MTS PARTE CON EL MURO DE CERRAMIENTO DEL COLEGIO DEL HERMANO MIGUEL DE LA SALLE Y PARTE CON EL LOTE NO 20 DE LA CIUDADELA. OCCIDENTE: DEL MOJON C AL MOJON D EN LINEA RECTA DE 73.12 MTS CON EL LOTE NO 5 DE LA CIUDADELA. LE CORRESPONDE EL F.M.I. NO 050-1382380. F) LOTE NO 7 PRODUCTO DE DESENGLOBE CONTENIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA NO 4069 DEL 30 DE JULIO DE 1994 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA. CON AREA SUPERFICIARIA DE 10.332.83 M2, Y UN AREA UTIL DE 4.732.87 M2 Y UN AREA DE CESION DE 5.599. 96 M2, Y SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: NORTE: DEL MOJON H AL MOJON D EN LINEA RECTA DE 105.94 MTS PARTE CON EL LOTE NUMERO 5 DE LA CIUDADELA Y EJE DE LA CALLE 64A EL MEDIO. SUR: DEL MOJON 15 AL MOJON G EN LINEA RECTA DE 113.86 MTS CON EL EJE DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA DEL SALITRE (CALLE 64). ORIENTE: DEL MOJON D AL MOJON G EN LINEA RECTA DE 118.43 MTS CON EL LOTE 8 DE LA CIUDADELA. OCCIDENTE: DEL MOJON H AL MOJON 15 EN LINEA RECTA DE 76.64 MTS CON EL LOTE

JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO REPUBLICA DE COLOMBIA

* * * *

Ca253550122

COPIA

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BQRz1jGRQVQ

17 DE ENERO DE 2017 HORA: 11:15:54

R051787984 PAGINA: 7

* *

DE AGOSTO DE 1991 DE LA NOTARIA 12 DE BOGOTA. LE CORRESPONDE EL F.M.I. NO 050- 1303791. LOTE NO 22: CON UN AREA DE 5.947.00 MTS2 Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN DISTANCIA DE 46.69 MTS CON LA FUTURA CALLE 65A DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA, HOY LOTE DE LA URBANIZACION. SUR: EN DISTANCIA DE 46.69 MTS CON LA AVENIDA 64 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA. OCCIDENTE: EN DISTANCIA DE 117.00 MTS CON EL LOTE 21 RESULTANTE DEL DESENGLOBE. ORIENTE: EN DISTANCIA DE 121.00 MTS CON LOTE DE LA URBANIZACION. LE CORRESPONDE EL F.M. I. NO 050-1303792. EL DESARROLLO URBANISTICO DE ESTOS PREDIOS FUE APROBADO POR MEDIO DE LA RESOLUCION NUMERO 848 DEL 28 DE AGOSTO DE 1996 EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL. EL OBJETO SOCIAL ANTES DESCRITO SERA DESARROLLADO CON SUJECION A LAS PREVISIONES CONSAGRADAS EN EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONAR Y COMPAÑIA LTDA, LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COLMENA S.A. FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA QUE ADMINISTRA LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COLMENA, CONSTITUIDO POR ESCRITURA PUBLICA 2202 DEL 13 DE AGOSTO DE 1991 DE LA NOTARIA 12 DE SANTA FE DE BOGOTA. PARA LA CABAL REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL DESCRITO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, EXPLOTAR ECONOMICAMENTE TODA CLASE DE INMUEBLES DE ACUERDO CON SU NATURALEZA O SU DESTINO; ENAJENAR SUS ACTIVOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD, CONVENIENCIA O RENTABILIDAD FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICION; TOMAR DINERO EN MUTUO, Y OCASIONALMENTE DAR EN PRESTAMO, Y CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE SUS OPERACIONES PROPIAS; PARTICIPAR EN CALIDAD DE PROMOTORA O DE INVERSIONISTA EN LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES, Y HACER A ELLAS APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS; CELEBRAR POR CUENTA PROPIA TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES, SEA QUE SE NEGOCIEN EN BOLSA O POR FUERA DE ELLA; IMPORTAR, EXPORTAR O CELEBRAR CONTRATOS PARA TRANSFERENCIA

República de Colombia

* *

DE TECNOLOGIA; Y EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS GARANTIZARA OBLIGACIONES DE TERCEROS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4111 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $180,000,000.00 DIVIDIDO EN 180,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CONSTRUCCIONAR Y CIA LTDA		N.I.T. 000008604508307
NO. CUOTAS: 90,000.00	VALOR:	$90,000,000.00
IZQUIERDO RODRIGUEZ DORA NELSY		C.C. 000000041681020
NO. CUOTAS: 25,830.00	VALOR:	$25,830,000.00
ROBAYO FERRO & CIA S C A EN LIQUIDACION		N.I.T. 000008605118159
NO. CUOTAS: 7,686.00	VALOR:	$7,686,000.00
SOLER RODRIGUEZ JUAN CARLOS		**********
NO. CUOTAS: 15,030.00	VALOR:	$15,030,000.00
TAMAYO ZORRILLA JUAN GUILLERMO		C.C. 000000019399324
NO. CUOTAS: 41,454.00	VALOR:	$41,454,000.00
TOTALES		
NO. CUOTAS: 180,000.00	VALOR:	$180,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2193 DEL 20 DE MAYO DE 2013, INSCRITO EL 4 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NO. 00134894 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO 12-1120 DE LUIS GUILLERMO VEGA MELENDEZ, GLORIA GOMEZ DE VEGA CONTRA JUAN GUILLERMO TAMAYO ZORRILLA, Y LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS NEW PARK S.A, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSEE JUAN GUILLERMO TAMAYO ZORRILLA EN LA

Nº 00718

Ca253550121

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BQRzljGRQVQ

17 DE ENERO DE 2017 HORA: 11:15:54

R051787984 PAGINA: 9

* *

SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE LOS DOS GERENTES, QUIENES TENDRAN TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. CADA GERENTE TENDRA UN SUPLENTE PERSONAL, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TRANSITORIAS O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000030 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE OCTUBRE DE 2005, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01074553 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
AREVALO PEREZ JORGE DAVID	C.C. 000000019145583

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE MARZO DE 2002, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NUMERO 00822278 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
TRUJILLO GIRALDO GUSTAVO ENRIQUE	C.C. 000000019466244

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 29 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 19 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 04 DE OCTUBRE DE 2005, BAJO EL NO. 1014496 DEL LIBRO IX, SE REVOCO LA DESIGNACION DE GUSTAVO ENRIQUE TRUJILLO GIRALDO COMO SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 1026640 DEL LIBRO IX, TRUJILLO GIRALDO GUSTAVO ENRIQUE RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

Notaría 49 JESUS GERMAN RUBINQUE FORERO NOTARIO REPUBLICA DE COLOMBIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

* *

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECIALES: 1) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; 2) PRESENTAR LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DE CADA EJERCICIO A LA JUNTA DE SOCIOS; 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. EL GERENTE Y SU SUPLENTE DEBERAN ACTUAR EN FORMA CONJUNTA PARA LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A DIEZ MIL UPAC Y HASTA VEINTE MIL UPAC. PARA ACTOS DE CUANTIA SUPERIOR A VEINTE MIL UPAC SE REQUIERE AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS EN LA FECHA DE CELEBRACION DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO .; 4) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS Y COMPATIBLES CON SUS GESTIONES, DENTRO DE LAS LIMITACIONES LEGALES; 5) CELEBRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS; 6) RECIBIR EN DINERO MUTUO (SIC); 7) LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON TITULOS VALORES; 8) CUIDAR LA RECAUDACION, SEGURIDAD E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA; 9) VELAR POR QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES; 10) NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD; 11) LAS DEMAS QUE LE ADSCRIBAN LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LA JUNTA DE SOCIOS. LOS RECURSOS QUE INGRESEN AL PROYECTO POR CONCEPTO DE PAGOS DE CUOTAS INICIALES O DESEMBOLSOS DE CREDITOS DE ENTIDADES FINANCIERAS O CUALQUIER OTRO INGRESE (SIC) AL PROYECTO, SERAN ADMINISTRADOS A TRAVES DE UNA CUENTA QUE SERA MANEJADA EN FORMA CONJUNTA POR LOS DOS GERENTES O PORLOS (SIC) SUPLENTES, DE MANERA QUE TODO GIRO O PAGO LLEVE LA FIRMA DE UN REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS SOCIOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 40 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01465839 DEL LIBRO IX,

№ 00718

Ca253550120

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BQRz1jGRQVQ

17 DE ENERO DE 2017 HORA: 11:15:54

R051787984 PAGINA: 11

* *

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
PEÑA SARMIENTO INES CONSTANZA	C.C. 000000041797281

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE JULIO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

Valida 49

JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

República de Columbia

Ca253550120

31/10/2017

* * * *

Ca25355011 9

Nº 00718

AÑO GRAVABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo 17010012772	101
2017			Formulario Número: 2017301010000018	

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCION	3. MATRICULA INMOBILIARIA
	CL 66 59 31 AP 1204 TO 6	50C-1928932

Fecha y hora: 16/01/2017 12:05:31

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
NIT	900063024	CONSTRUCTORA MARQUIS S A	PROPIETARIO	CL 66 59 31 AP 1204 TO 6	BOGOTA, D.C.

10. Y OTROS

Número de referencia: 17010012772

Número de adhesivo: 07304010256711

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

11. AVALUO CATASTRAL 281,229,000	12. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y	13. TARIFA 6.5	14. % EXENCIÓN 0
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 1,828,000	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0	17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	1,828,000

		HASTA 07/04/2017 (día/mes/año)	HASTA 16/06/2017 (día/mes/año)
18. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,828,000	1,828,000
E. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	1,828,000	1,828,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	183,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
24. TOTAL A PAGAR	TP	1,645,000	1,828,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al [ ]	
25. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
26. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	1,645,000	1,828,000

IDEAL AUTOADHESIVO TARIFA CLASIFICACIÓN

FIRMA

CONTRIBUYEN...

Papel especial para uso exclusivo de copias de certificados catastrales, certificados y demás actos del artículo 6 del Decreto 1711 de 1984

República de Colombia

AÑO GRAVABLE 2017	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo 17010011332	101
			Formulario Número: 20173010100001659 29	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN CL 66 59 31 GJ 47 TO 6	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-1928780

BANCOLOMBIA
Fecha y hora: 16/01/2017 12:53:29
Cuenta: 304 - [illegible]
Ciudad: BOGOTA
Número de referencia: 17010011332
Número de adhesivo: [illegible]
Valor: 116,000.00
RECIBIDO CON PAGO
Favor de recibir se [illegible] por favor validar el valor pagado

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
NIT	900063024	CONSTRUCTORA MARQUIS S A	PROPIETARIO	CL 66 59 31 GJ 47 TO 6	BOGOTA, D.C.

10. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

11. AVALUO CATASTRAL 16,140,000	12. DESTINO HACENDARIO 65-DEPOSITOS Y	13. TARIFA 8	14. % EXENCIÓN 0
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 129,000	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0	17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 129,000	

		HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)
18. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	129,000	129,000
E. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	129,000	129,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	13,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
24. TOTAL A PAGAR	TP	116,000	129,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al [ ]	
25. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
26. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	116,000	129,000

SOCIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

Nº 00718

AÑO GRAVABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo	101
2017			17010011347	
			Formulario Número: 2017301010000155905	Ley 1607 Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	CL 66 59 31 GJ 48 TO 6	BANDOLUMB	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	50C-1928[illegible]

Fecha y hora: 16/01/2017 12:54:03

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Sucursal: [illegible] - [illegible] TRADE CENTER

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
NIT	900063024	CONSTRUCTORA MARQUIS S A	PROPIETARIO	CL 66 59 31 GJ 48 TO 6	BOGOTA, D.C.

Número de referencia: 17010011347

Número de adhesivo: 07304010256949

10. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

11. AVALUO CATASTRAL 16,140,000	12. DESTINO HACENDARIO 65-DEPÓSITOS Y	13. TARIFA 8	14. % EXENCIÓN 0
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 129,000	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0	17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 129,000	

		HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)
18. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	129,000	129,000
E. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	129,000	129,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	13,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
24. TOTAL A PAGAR	TP	116,000	129,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al [ ]	
25. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
26. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	116,000	129,000

CONTRIBUYENTE

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

AÑO GRAVABLE		Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo	101
2017	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA		17010011199	
			Formulario Número: 20173010100001 63894	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN CL 66 59 31 DP 34 TO 6	3. MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1928855

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
NIT	900063024	CONSTRUCTORA MARQUIS S A	PROPIETARIO	CL 66 59 31 DP 34 TO 6	BOGOTA, D.C.

10. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

11. AVALUO CATASTRAL 3,391,000	12. DESTINO HACENDARIO 65-DEPOSITOS Y	13. TARIFA 5	14. % EXENCION 0
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 17,000	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 17,000	

		HASTA 07/04/2017	HASTA 16/06/2017
18. SANCIÓN	VS		0
D. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	17,000	17,000
E. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	17,000	17,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	2,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
24. TOTAL A PAGAR	TP	15,000	17,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al [ ]	
25. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
26. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	15,000	17,000

CONTRIBUYENTE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

Nº 000718

Ca253550117

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: DdZAACAVLY9EXX

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 66 59 31 TO 6 AP 1204
Matricula Inmobiliaria:	50C-1928932
Cedula Catastral:	005102634900112004
CHIP:	AAA0251WTPA
Fecha de expedición:	26-04-2017
Fecha de Vencimiento:	25-07-2017

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 928458

DOMIDU\I2255:cvgarzon1/CVGARZON1 CVGARZON1 ABR-26-17 08:29:01 ADRA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

NOTARIA 49 JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO REPUBLICA DE COLOMBIA

República de Columbia

Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca253550117

31/10/2017

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: IyIAACAVPTWQVO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 66 59 31 TO 6 GS 47
Matricula Inmobiliaria:	50C-1928780
Cédula Catastral:	005102634900191028
CHIP:	AAA0251WWWF
Fecha de expedición:	26-04-2017
Fecha de Vencimiento:	25-07-2017

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 928557

DOM\DUII2255:cvgarzon1\CVGARZON1 CVGARZON1 ABR-26-17 08:30:09

ADRA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

COPIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

Nº 00718

Ca253550116

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: hXqAACAVPUUKNG

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 66 59 31 TO 6 GS 48
Matricula Inmobiliaria:	50C-1928781
Cedula Catastral:	005102634900191029
CHIP:	AAA0251WWXR
Fecha de expedición:	26-04-2017
Fecha de Vencimiento:	25-07-2017

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 928558

DOMIDU\I2255:cvgarzon1/CVGARZON1 CVGARZON1 ABR-26-17 08:30:55 ADRA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca253550116

JESÚS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: jrqAACAVNHW5WJJ

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 66 59 31 TO 6 DP 34

Matricula Inmobiliaria: 50C-1928855

Cédula Catastral: 005102634900191059

CHIP: AAA0251WYFT

Fecha de expedición: 26-04-2017

Fecha de Vencimiento: 25-07-2017

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 928493

DOMIDU\2255:cvgarzon1/CVGARZON1 CVGARZON1 ABR-26-17 08:31:46 ADRA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

COPIA

Nº 00718

Ca253550115

vur
ventanilla única de registro

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 06/02/2017
Nº Matrícula Inmobiliaria: 50C-1928932

Hora: 08:40 AM
Referencia Catastral: AAA0251WTPA

No. Consulta: 81649273

AÑO	DECLARACIÓN SI	DECLARACIÓN NO	SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS SI	ACTOS ADMINISTRATIVOS NO
2017		X	OMISO		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: MAAGUILERAR
Nombre: MILEIDY ANDREA AGUILERA RINCON
Entidad: NOTARÍA
Ciudad: BOGOTA D. C.
IP: 186.28.41.173, 192.168.76.103

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de contenido público, certificados y documentos del archivo notarial

Ca253550115

Codenata 31/10/2017 10645aYCKK6Y1YG9

JESÚS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO REPÚBLICA DE COLOMBIA

vur
ventanilla única de registro

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 06/02/2017 **Hora:** 08:47 AM **No. Consulta:** 81648587
N° Matrícula Inmobiliaria: 50C-1928780 **Referencia Catastral:** AAA0251WWWF

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2017		X	OMISO		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelantan las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válida para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: MAAGUILERAR
Nombre: MILEIDY ANDREA AGUILERA RINCON
Entidad: NOTARÍA
Ciudad: BOGOTA D. C.
IP: 186.28.41.173, 192.168.76.103

COPIA

Nº 00718

Ca253550114

vur
Ventanilla única de registro

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 06/02/2017
Nº Matrícula Inmobiliaria: 50C-1928781

Hora: 08:44 AM
Referencia Catastral: AAA0251WWXR

No. Consulta: 81649458

AÑO	DECLARACIÓN SI	DECLARACIÓN NO	SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS SI	ACTOS ADMINISTRATIVOS NO
2017		X	OMISO		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: MAAGUILERAR
Nombre: MILEIDY ANDREA AGUILERA RINCON
Entidad: NOTARÍA
Ciudad: BOGOTA D. C.
IP: 186.28.41.173, 192.168.76.103

República de Colombia

7 - Papel notarial para dos exclusivos de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca253550114

Notaría 49 JESÚS GERMAN RUSINQUE PORRO NOTARIO REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cadenas 31/10/2017 10644CKKBY1YKSYa

vur
ventanilla única de registro

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 06/02/2017 **Hora:** 08:50 AM **No. Consulta:** 81649844

N° Matrícula Inmobiliaria: 50C-1928855 **Referencia Catastral:** AAA0251WYFT

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2017		X	OMISO		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: MAAGUILERAR
Nombre: MILEIDY ANDREA AGUILERA RINCON
Entidad: NOTARÍA
Ciudad: BOGOTA D. C.
IP: 186.28.41.173, 192.168.76.103

COPIA

Certificación Catastral

№ 00718

Radicación No. 13950
Fecha: 06/02/2017 Ca253550113

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FIDUCIARIA COLMENA S.A.	N	8300540906	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matricula Inmobiliaria
6	22	2015-01-07	SANTAFE DE BOGOTA	24	050C01928932

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 66 59 31 TO 6 AP 1204

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	315,451,000	2017
1	246,258,000	2016

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio:CADE y Super CADE. Atención a Ciudadanía 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Código de sector catastral: 005102 63 49 001 12004

Cédula(s) Catastral(es) 005102634900112004

CHIP: AAA0251WTPA

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
19.37	101.3

EXPEDIDA, a los 06 días del mes de Febrero de 2017 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: **20171395073**

República de Columbia
Ca253550113
31/10/2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 139558
Fecha: 06/02/2017
Página 1 de 4

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FIDUCIARIA COLMENA S.A.	N	8300540906	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	22	2015-01-07	SANTAFE DE BOGOTA	24	050C01928780

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, es donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 66 59 31 TO 6 GS 47

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	14,211,000	2017
1	13,716,000	2016

Dirección(es) anterior(es):

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio:CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 23-47890 Ext. 7500

Código de sector catastral: 005102 63 49 001 91028

Cédula(s) Catastral(es) 005102634900191028

HIP: AAA0251WWWF

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
1.8800000000000001	9.9

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 06 días del mes de Febrero de 2017 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: **20171395584**

Certificación Catastral Nº 000718

Radicación No. 139526
Fecha: 06/02/2017
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FIDUCIARIA COLMENA S.A.	N	8300540906	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	22	2015-01-07	SANTAFE DE BOGOTA	24	050C01928781

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 66 59 31 TO 6 GS 48

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	14,211,000	2017
1	13,718,000	2016

Dirección(es) anterior(es):

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.70/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio:CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Código de sector catastral: 005102 63 49 001 91029

Cédula(s) Catastral(es) 00510263490019102 9

Generado por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CHIP: AAA0251WWXR

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

EXPEDIDA, a los 06 días del mes de Febrero de 2017 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
1.8900000000000001	9.9

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20171395263

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SC-2013/005910 A / No SC-2013/005910 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NOTARIA 49 JESUS GERMAN RUSINQUE PORRERO NOTARIO DE COLOMBIA

República de Colombia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 139612
Fecha: 06/02/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FIDUCIARIA COLMENA S.A.	N	8300540906	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matricula Inmobiliaria
6	22	2015-01-07	SANTAFE DE BOGOTA	24	050C01928855

Documento soporte para inscripción

..formación Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 66 59 31 TO 6 DP 34

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	2,850,000	2017
1	2,647,000	2016

Dirección(es) anterior(es):

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio:CADE y Super CADE, Atención a Comunidades 23-47600 Ext. 7600

Código de sector catastral: 005102 63 49 001 91059

Cédula(s) Catastral(es) 00510263490019105 9

Generado por: SUPERINTENDENCIA DEL NOTARIADO Y REGISTRO

CHIP: AAA0251WYFT

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: DEPOSITO (LOCKERS) PH

EXPEDIDA, a los 06 días del mes de Febrero de 2017 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
0.4	2.08

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20171396125

noventa y siete centímetros (0.97 mts), muro y ventana común al medio con vacío sobre área común del edificio, cuatro metros treinta y seis centímetros (4.36 mts), muro común la medio con área privada del apartamento 1202, un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 mts), un metro doce centímetros (1.12 mts), cincuenta y un centímetros (0.51 mts), noventa y un centímetros (0.91 mts), muro común la medio con área común del edificio. Del punto D al punto A en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cuarenta y nueve centímetros (1.49 mts), muro común al medio con área común del edificio, tres metros quince centímetros (3.15 mts), dos metros cuarenta y ocho centímetros (2.48 mts), trece centímetros (0.13 mts), dos metros noventa centímetros (2.90 mts), ochenta y tres centímetros (0.83 mts), dos metros dieciocho centímetros (2.18 mts), muro y columna común al medio con área privada del apartamento 1204. NADIR: Placa común al medio con el piso único del edificio. CENIT: placa común al medio con el primer nivel del apartamento que se alindera. DEPENDENCIAS: hall, alcoba principal con vestier, baño y balcón, alcoba 1, alcoba 2, baño, escalera que conduce al primer nivel apartamento que se alindera. ----------

NOTA 1: Todas las columnas y los ductos, ubicados dentro de los linderos del apartamento son propiedad común del edificio cuya área ha sido descontada del área total construida y no pueden demolerse parcial ni totalmente por ser parte de la estructura del edificio. NOTA 2: Al apartamento 1203 se le asigna el uso exclusivo de 5.98 mts2 y 5.04 mts2 de las terrazas ubicadas en este primer nivel del apartamento. ----------

TORRE 5 APARTAMENTO DOCE CERO CUATRO (1204). Hace parte del Condominio Vista al Parque del Salitre. Su área total construida es de CIENTO DIEZ PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (110.29 mts 2); Su área privada es de cuatro uno punto treinta metros cuadrados (101.30 mts2), su altura total es de 3.55 mts aproximadamente, su uso es el de vivienda y sus

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca253550111

Notaría 49 JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO REPUBLICA DE COLOMBIA

Ca253550111

31/10/2017 10641Y19YaKC6K1Y

COPIA

linderos son: PRIMER NIVEL: Su área total construida es de CUARENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (44.68 mts 2). Su área privada es de cuarenta punto ochenta metros cuadrados (40.80 mts2). Sus linderos son: Partiendo del punto A al punto B en línea recta con una distancia de cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), muro común a medio con área privada del apartamento 1205. Del punto B al punto C en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts); cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cinco metros veinte y siete centímetros (5.27 mts), treinta y ocho centímetros (0.38 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cuatro centímetros (0.04 mts); veintisiete centímetros (0.27 mts), muro, puerta y columna común al medio con terraza área común de uso exclusivo del apartamento que se alindera. Del punto C al punto D en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro metros veinte centímetros (4.20 mts), un metro veintiún centímetros (1.21 mts), tres metros quince centímetros (3.15 mts), muro común al medio con área privada del apartamento 1206. Del punto D al punto A en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro ocho centímetros (1.08 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), setenta y dos centímetros (0.72 mts), cuatro metros veinticinco centímetros (4.25 mts), setenta y tres centímetros (0.73 mts), un metro siete centímetros (1.07 mts), un muro noventa y seis centímetros (1.96 mts), un metro sesenta y dos centímetros (1.62 mts), un metro veinte centímetros (1.20 mts), puerta ventana, muro ventana, común al medio con área común de edificio NADIR, muro común al medio con el segundo nivel del apartamento que se alindera, muro común al medio con la escalera del edificio. DEPENDENCIAS: Un (1) baño, cocina, ropas, baño escalera que conduce al segundo piso de la unidad que se alindera. SEGUNDO NIVEL: Su área total construida es de CINCUENTA Y CINCO PUNTO SESENTA [illegible] METROS CUADRADOS

№ 00718

Ca263650110

(85.31 mts 2); Su área privada es de sesenta punto cincuenta metros cuadrados (60.50 mts2), sus linderos son: Partiendo del punto A al punto B en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros ochenta centímetros (2.09 mts) un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts) cuatro metros cincuenta centímetros(4.50 mts), muro común a medio con área privada del apartamento 1203. Del punto B al punto C en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cuarenta y seis centímetros (1.46 mts), sesenta centímetros (0.60 mts) cuatro metros cuarenta y siete centímetros (4.47 mts), muro ventana común a medio con vacío sobre área común del edificio. De punto C al punto D en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), veinte centímetros (0.23 mts), un metro treinta (1.30 mts), veintitres centímetros (0.23 mts), muro común al medio con vacío sobre área común del edificio, dos metros veinte centímetros (2.20 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), cinco metros veinte y cinco centímetros (5.25 mts), muro y columna común a medio con área privada de apartamento 1203. De punto D al punto A en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts), un metro setenta y cinco centímetros (1.75 mts), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), setenta y tres centímetros (0.73 mts), un metro siete centímetros (1.07 mts), un metro noventa y seis centímetros (1.96 mts), un metro sesenta y dos centímetros (1.62 mts), cuatro metros dos centímetros (4.02 mts), muro, columna, punto ventana común a medio con área común del edificio. COLINDA: Placa común a medio con área del edificio. CENIT: Placa común a medio con área del apartamento que se alinderó. DEPENDENCIAS: Un cuarto de ducha con lavamanos y sanitario, alcoba 2, alcoba 3 y balcón. ALCOBA 2: Alcoba con ventana y las dudas, dotadas con puertas de madera que se alinderó. ALCOBA 3: Alcoba con ventana y las dudas, dotadas con puertas de madera que se alinderó. BALCON: Ubicado en la fachada común del edificio cuyo acceso es por la alcoba 3 y no pueden demolerse ni hacerse reformas en

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
E. COLOMBIA
JESUS GERMAN RUSINQUE PORRO NOTARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Cadena 49
Ca253550110
10845AXCKK6YTYE9
31/10/2017

parte de la estructura del edificio. NOTA 2: Al apartamento 1204 se le asigna el uso exclusivo de 19.64 mts2 de las terrazas ubicadas en este primer nivel del apartamento. ----------

TORRE 3 APARTAMENTO DOCE CERO CINCO (1205). Hace parte del Condominio Vista al Parque del Salitre. Su área total construida es de CIENTO SESENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (164.84 mts 2). Su área privada es de ciento cincuenta y uno punto cero cuatro metros cuadrados (151.04 mts2), su altura libre es de 2.35 mts aproximadamente, su uso es el de vivienda y sus linderos son: PRIMER NIVEL. Su área total construida es de SETENTA Y CUATRO PUNTO CENTINOVE METROS CUADRADOS (74.29 mts 2). Su área privada es de sesenta y siete punto noventa metros cuadrados (67.90 mts2), sus linderos son: Partiendo del punto A al punto B en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro metros treinta y ocho centímetros (4.38 mts), muro común al medio con área privada del apartamento 1201, dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), setenta y un centímetros (0.71 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), veintitrés centímetros (0.23 mts), tres metros doce centímetros (3.12 mts), muro cuarta ventana, columna y ventana común al medio con terraza área común de uso exclusivo del apartamento que se encuentra. Del punto B al punto C en línea quebrada y distancias sucesivas de [illegible] y un centímetros (1.91 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), tres metros noventa y siete centímetros (3.97 mts), trece centímetros (0.13 mts), tres metros sesenta y nueve centímetros (3.69 mts), trece centímetros (0.13 mts), dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 mts), muro y columna común al medio con área privada de la torre 3. Del punto C al punto D en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts), un metro veinticinco centímetros (1.25 mts), dieciocho centímetros [illegible]

№00718

Ca253550109

común al medio con área común del edificio. Del punto B al punto A en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro noventa y nueve centímetros (1.99 mts), muro común al medio con área privada del depósito No. 34, un metro nueve centímetros (1.09 mts), muro y puerta común al medio con área común del edificio. NADIR: Placa común al medio con el semisótano del edificio. CENIT: placa común al medio con sótano 1 del edificio. NOTA 1: Este depósito queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del edificio por concepto de conductos, cajas de paso y tuberías descolgadas.----------

TORRE 6 DEPÓSITO TREINTA Y CUATRO (34). Tiene un área privada de dos punto cero ocho metros cuadrados (2.08 mts2), su altura libre es de 2.45 mts aproximadamente, su uso es el de almacenamiento, situado en el sótano 1 del Edificio. Esta comprendido dentro de los siguientes linderos; Partiendo del punto A al punto B en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro noventa y nueve centímetros (1.99 mts), muro común al medio con área privada del depósito No. 33, sesenta y un centímetros (0.61 mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), cuarenta y ocho centímetros (048 mts), muro y columna común al medio con área común del edificio. Del punto B al punto A en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro ochenta y un centímetros (1.81 mts), muro común al medio con área común del edificio, un metro nueve centímetros (1.09 mts), muro y puerta común al medio con área común del edificio. NADIR: Placa común al medio con el semisótano del edificio. CENIT: placa común al medio con sótano 1 del edificio. NOTA 1: Este depósito queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del edificio por concepto de conductos, cajas de paso y tuberías descolgadas.----------

TORRE 6 DEPÓSITO TREINTA Y CINCO (35). Tiene un área privada de uno punto treinta y dos metros cuadrados (1.32 mts2), su altura libre es de 2.45

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notaría 49 JESÚS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ca253550109

TORRE 6 PARQUEADERO CUARENTA Y SIETE (47). Tiene un área privada de nueve punto noventa metros cuadrados (9.90 mts2), su altura libre es de 2.45 mts aproximadamente, su uso es el de estacionamiento para un (1) vehiculo, situado en el sótano 1 del edificio. Esta comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo del punto A al punto B en línea recta con una distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), lindero y columna común al medio con área privada del parqueadero No. 45. Del punto B al punto C en línea recta con una distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 mts), lindero común al medio con área común del edificio. Del punto C al punto D en línea recta con una distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), lindero común al medio con área común del edifico. Del punto D al punto A en línea recta con una distancia de dos metros veinte centimetros (2.20 mts), lindero común al medio con área privada del parqueadero No. 48. **NADIR:** Placa común al medio con el sótano 2 del edificio. **CENIT:** placa común al medio con el semisótano del edificio. **NOTA 1: Este parqueadero queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del edificio por concepto de ductos, cajas de paso y tuberias. NOTA 2: Este parqueadero queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del parqueadero No. 48.** ----------

TORRE 6 PARQUEADERO CUARENTA Y OCHO (48). Tiene un área privada de nueve punto noventa metros cuadrados (9.90 mts2), su altura libre es de 2.45 mts aproximadamente, su uso es el de estacionamiento para un (1) vehiculo, situado en el sótano 1 del edificio. Esta comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo del punto A al punto B en línea recta con una distancia de cuatro metros cincuenta centímeiros (4.50 mts), lindero común al medio con área privada del parqueadero No. 46. Del punto B al punto C en línea recta con una distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 mts), lindero común al medio con área privada del parqueadero No. 47. Del punto C

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

al punto D en línea recta con una distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), lindero común al medio con área común del edificio. Del punto D al punto A en línea recta con una distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 mts), lindero común al medio con área común de circulación vehicular .**NADIR:** Placa común al medio con el sótano 2 del edificio. **CENIT:** placa común al medio con el semisótano del edificio. **NOTA 1: Este parqueadero queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del edificio por concepto de ductos, cajas de paso y tuberías. NOTA 2: Este parqueadero queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del parqueadero No. 47.**

TORRE 6 PARQUEADERO CUARENTA Y NUEVE (49). Tiene un área privada de nueve punto noventa metros cuadrados (9.90 mts2), su altura libre es de 2.45 mts aproximadamente, su uso es el de estacionamiento para un (1) vehículo, situado en el sótano 1 del edificio. Esta comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo del punto A al punto B en línea recta con una distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), lindero común al medio con área común del edificio. Del punto B al punto C en línea recta con una distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 mts), lindero común al medio con área común del edificio. Del punto C al punto D en línea recta con una distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), lindero común al medio con área privada del parqueadero No. **50**. Del punto D al punto A en línea recta con una distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 mts), lindero común al medio con área común de circulación vehicular. **NADIR:** Placa común al medio con el sótano 2 del edificio. **CENIT:** placa común al medio con el semisótano del edificio. **NOTA 1: Este parqueadero queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del edificio por concepto de ductos, cajas de paso y tuberías.**

TORRE 6 PARQUEADERO CINCUENTA (50). Tiene un área privada de nueve

Papel notarial para uso exclusivo en escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

➢TORRE 6 PARQUEADERO CUARENTA Y SIETE (47). Tiene un área privada de nueve punto noventa metros cuadrados (9.90 mts2), su altura libre es de 2.45 mts aproximadamente, su uso es el de estacionamiento para un (1) vehículo, situado en el sótano 1 del edificio. Esta comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo del punto A al punto B en línea recta con una distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), lindero y columna común al medio con área privada del parqueadero No. 45. Del punto B al punto C en línea recta con una distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 mts), lindero común al medio con área común del edificio. Del punto C al punto D en línea recta con una distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), lindero común al medio con área común del edifico. Del punto D al punto A en línea recta con una distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 mts), lindero común al medio con área privada del parqueadero No. 48. **NADIR:** Placa común al medio con el sótano 2 del edificio. **CENIT:** placa común al medio con el semisótano del edificio. **NOTA 1: Este parqueadero queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del edificio por concepto de ductos, cajas de paso y tuberías. NOTA 2: Este parqueadero queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del parqueadero No. 48.** ----------

➢TORRE 6 PARQUEADERO CUARENTA Y OCHO (48). Tiene un área privada de nueve punto noventa metros cuadrados (9.90 mts2), su altura libre es de 2.45 mts aproximadamente, su uso es el de estacionamiento para un (1) vehículo, situado en el sótano 1 del edificio. Esta comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo del punto A al punto B en línea recta con una distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), lindero común al medio con área privada del parqueadero No. 46. Del punto B al punto C en línea recta con una distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 mts), lindero común al medio con área privada del parqueadero No. 47. Del punto C

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Nº 000718

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entiende que estos han sido debidamente radicados. La solicitud de enajenación será acted dentro término de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.
Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social	2. Matrícula	
CONSTRUCTORA MARQUIS S.A.		NIT 900.063.024-1
3. Representante legal de la persona jurídica	4. Registro para la enajenación de inmuebles	
HUMBERTO MILAD ROJAS BARGUIL	200827	
5. Dirección para notificaciones	6. Correo electrónico para notificación	7. Teléfono
CALLE 97 A N°8-10 OFICINA 504	info@constructoramarquis.com	7516035

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

8. Nombre del proyecto de vivienda	Etapa(s), bloque(s), torre(s), manzana(s), etc.
PARQUE DE LOS CIPRESES - VISTA AL PARQUE DEL SALITRE	ETAPA 9 - TORRE 6

9. Número y tipo de vivienda	10. Viviendas, distribuidas en:	
55 APARTAMENTOS	VIP 1 Viviendas de Interés Prioritario tipo 1, precio <= 50 smmlv	VIP 2, Precio >50 y <=70 smmlv
	VIS Viviendas de Interés Social, precio >70 y <=135 smmlv	55 Viviendas con precio >135 smmlv

11. Dirección del proyecto (nomenclatura actual)	12. Localidad - UPZ	
CALLE 66 N°59-31 INTERIOR 2	Barrios Unidos - UPZ 22 DOCE DE OCTUBRE	
13. Estrato: 4	14. Número de pisos: 12	15. Número de garajes: 101 Sencillos / Dobles
16. Licencia de urbanismo: número / Fecha de ejecutoria / Curaduría		
17. Licencia de construcción: número: LC 11-3-0616 / Fecha de ejecutoria: 22-jun-2011 / Curaduría: 3		
18. Área del lote utilizada para este radicado (m²): 957,00	19. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m²): 4.319.622,00	20. Área a construir para esta radicación (m²): 7.903,00
21. Chip(s): AAA0155XZDE	22. Matrícula(s) inmobiliaria(s): 50C-1442184	
23. Afectación por fenómenos de naturaleza antrópica: NO tiene Amenaza / NO requiere obras de mitigación	Ø % de avance físico de las obras de mitigación	
24. Porcentaje y valor del avance físico ejecutado con base en los costos directos: Ø %	$ Ø	
25. Está constituida Propiedad horizontal? SI / Escritura número / Fecha / Notaría		
26. Tiene Gravámenes hipotecarios? SI / Escritura número: 3598 / Fecha: 01-dic-2008 / Notaría: 73t		
27. Existe Poder para otorgar fiducia? SI / Entidad fiduciaria: FIDUCIARIA COLMENA / Escritura número: 2202 / Fecha: 01-ene-1991 / Notaría: 12		
28. Existe Fideicomiso de administración de recursos? SI	Contrato: 21/2007 / Fecha: 07-dic-2007 / Vigencia: 07-jun-2008 / Prórroga: 12-mar-2010	

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
2. Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
3. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
4. Condyvencia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
5. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
6. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectes legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

HUMBERTO MILAD ROJAS BARGUIL
Nombre y firma del solicitante
Firma autorizada. Recuerde que la huella debe estar identificada y autenticada

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS Nº	FECHA
4000201203 87	29 OCT. 2012

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día: 20 NOV. 2012

Nombre y firma del funcionario que radica los documentos

Observaciones:

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la señalada arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la presente radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley 2610/79)
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.

JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO — REPUBLICA DE COLOMBIA — CIRCULO DE BOGOTA — NOTARIA 49 — 30 JUN. 2017 — Certifico que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con lo [illegible] AUTENTICADA tenida a la vista

NOTARIA 49 — JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO — NOTARIO — BOGOTA D.C. — COLOMBIA

Ca2635501G7

República de Colombia

EN BLANCO
NOTARIA 49 DE BOGOTA

COPIA

Nº 00718

República de Colombia

Ca253550160

Aa041287507

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 718 ----------

SETECIENTOS DIECIOCHO ----------

FECHA: TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). ----------

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ. ----------

JESÚS GERMAN RUSINQUE FORERO

NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49)

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Elaboró: Andrea Aguilera

Radicado: 074 -2017,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

19/12/2016 10542IAa9AAKSXX1

24/10/2017 10845aYCK9EY1YE9

COPIA

№ 00718

Ca253550008

NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Avenida calle 13 No 42 A- 79 Tel. 3350035
E-mail: notaria49.bogota@outlook.com

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETECIENTOS DIECIOCHO (718) DE FECHA TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). TOMADO DE SU ORIGINAL. SE EXPIDE EN SETENTA (70) HOJAS ÚTILES DE PAPEL AUTORIZADO.
(DECRETO 960/70 ART. 80 – MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70) CON DESTINO: INTERESADO.
BOGOTÁ D.C., 09 DE ENERO DE 2018

Notaría 49 JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO NOTARIO

JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO
NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49)
DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca253550008

COPIA